

701102

84



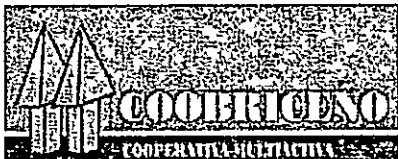
Personería jurídica No 01225 de abril 4/63  
Nit N° 890 906 570-5

Medellín, 29 de diciembre de 2022.

Que la empresa MULTERRAGRO S.A.S con Nit. 901.471.406-5, representada legalmente por SINDY MARCELA MORENO AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.128.266.700 ejecuto para la empresa, la siguiente obra:

<b>ENTIDAD CONTRATATE</b>	COOPERTAIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO (COOBRICEÑO)
<b>Nit ENTIDAD CONTRATANTE</b>	890.906.570.5
<b>CONTRATO DE OBRA</b>	01-2022
<b>OBJETO:</b>	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARÍA FAMILIAR BAJO INVERNADERO COMO ESTRATEGIA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA
<b>VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA</b>	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZCIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 85.118.959)
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION</b>	30 DIAS
<b>FECHA DE INICIO</b>	9 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	8 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>CUMPLIMIENTO</b>	100%
<b>VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA (S.M.M.L.V)</b>	85.11

**ACTIVIDADES DETALLADAS:**



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63  
Nit N° 890 906 570-5

**CANTIDADES DE OBRA Y MANO DE OBRA PARA PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR COMO ESTRATEGIA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE-ANTIOQUIA.**

Ca p	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<b>Unidades productivas de seguridad alimentaria familiar bajo invernadero</b>		
1 1	Suministro y construcción de cubierta en plástico para instalación de unidades productivas de seguridad alimentaria, construida en guadua de plantación con un diámetro mínimo de 4", plástico tipo AGROLENE o equivalente (plástico en polietileno para invernaderos) en calibre 6 para cubierta y calibre 7 para cerramientos, tuercas, arandelas y varilla roscada de 3/8" para fijación de guaduas, guaya acerada de 1/8 para soporte de plástico y anclaje del invernadero, alambre galvanizado liso para soporte de babero o cerramiento en plástico, acero de 1/4" para fijación de guaya, sogá pisadora para plástico, plástico trampa azul y amarillo (fabricado en polietileno de bajo densidad), incluye transporte interno y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	560,0
2 1	Suministro e instalación de eras de producción, en tablas de madera común con una altura mínima por ml de 0,2m, fijadas con tornillo de madera y clavos de acero, soportada con acero de 1/2, con sistema de impermeabilización para madera en plástico AGROLENE o equivalente (plástico en polietileno para invernaderos) en calibre 7 y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	ml	252,0
3 1	Suministro e instalación, de compostera e instalación para aves, tabla de madera común para divisiones con un altura mínima de 0,6m fijadas con tornillo de ensamble de 2" y clavos de acero, soportes y parales en madera inmunizada con un diámetro mínimo de 4", varilla en madera común para marcos de puerta fijadas con bisagras de 4", cubierta en lamina de zinc para corral de aves y para compostera cubierta en plástico AGROLENE o equivalente (plástico en polietileno para invernaderos) en calibre 7 y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	42,0
4 1	Suministro e instalación de zona de pastoreo de aves, en cerramiento instalado con malla gallinero con hueco de 1" y una altura de 1,8m, soportada con alambre galvanizado cal 14, sostenida con estacones inmunizados con un diámetro mínimo de 4" y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	96,0
5 1	Suministro y transporte de aves y concentrados para alimentación, gallinas de 16 semanas tipo Lohman o equivalente y pollos de 3 día certificados destinados para engorde incluye transporte de aves y concentrados	lote	14,0
6 1	Suministro de fertilizantes kits de preparación y producción de las eras de producción de hortalizas, fertilizantes orgánico compostado, cal en mienda agrícola, cascarilla de arroz, para la preparación del sustrato donde se sembraran las hortalizas, además de bandejas germinadoras donde se plantaran semillas y kit de herramientas y regadora para el mantenimiento de las plantas	lote	14,0
7.1	Suministro y transporte de plántulas de material material debidamente seleccionado, proveniente de fincas certificadas y que cumpla con los criterios de la resolución 3180 del 26/08/2010 del ICA, Cilantro, tomate, repollo, zanahora, remolacha, lechuga, habichuela, pepino, arveja, rábano, cebolla de huevo, cebolla de rama, espinaca, col, pimenton, ajo, lulo, mora, aguacate, naranja, mandarina, plátano	lote	14,0
8 1	Suministro de semilla de excelente calidad, libre de patógenos con un porcentaje de viabilidad del 80%, presentación en sobre individual de 10 gramos, con película de aluminio, identificación y recomendación de siembra certificada con registro ICA Cilantro, tomate, repollo, zanahora, remolacha, lechuga, habichuela, pepino, arveja, rábano, cebolla de huevo, cebolla de rama, espinaca, col, pimentón, ajo, frijol y maíz	lote	14,0



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63  
Nit N° 890 906 570-5

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.

ANDRES AGUDELO BERMUDEZ  
Representante legal  
C.C. N° 1.039.024.673 de Jericó



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63  
Nit N° 890 906 570-5

### CERTIFICADO

Que la empresa **MULTERRAGRO S.A.S** con Nit. 901.471.406-5, representada legalmente por **SINDY MARCELA MORENO AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.128.266.700 ejecuto para la empresa, la siguiente obra:

<b>ENTIDAD CONTRATATE</b>	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO (COOBRICEÑO)
<b>Nit ENTIDAD CONTRATANTE</b>	890.906.570.5
<b>CONTRATO DE OBRA</b>	C 19-2021
<b>OBJETO:</b>	LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600012390 SUSCRUITO ENTRE EL MUNICIPIO Y MANA
<b>VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA</b>	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000)
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION</b>	2 MESES
<b>FECHA DE INICIO</b>	16 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	15 DE FEBRERO DE 2022
<b>CUMPLIMIENTO</b>	100%
<b>VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA (S.M.M.L.V)</b>	99.06



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63  
Nit N° 890 906 570-5

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero del año 2023.

Daniela Cabrera  
DANIELA ALEJANDRA CABRERA AGUDELO  
Representante Legal.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

<b>Contrato número:</b>	MC-017-2021		
<b>Objeto del contrato:</b>	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PAEA LA PRODUCCION DE ARBOLES NATIVOS Y FORESTALEES EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "PROGRAMA FOMENTO FORESTAL, ENMARCADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2020-000495 CON EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA"		
<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA		
<b>Contratista:</b>	SINDY MARCELA MORENO AGUDELO	<b>NIT /CC</b>	No. 1.128.266.700
<b>Supervisor(es) y/o interventor(es):</b>	YUDY ELENY ALZATE MONZALVE		
<b>Valor inicial del contrato:</b>	veinticinco millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$25.437.680)		
<b>Adiciones:</b>	\$0		
<b>Plazo del contrato:</b>	DOS (2) MESES		
<b>Acta de inicio:</b>	27-04-2021		
<b>Fecha de terminación:</b>	27-06-2021		

### CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Gómez Plata y SINDY MARCELA MORENO AGUDELO se celebró el Contrato DE MINIMA CUANTIA MC-017-2021, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PAEA LA PRODUCCION DE ARBOLES NATIVOS Y FORESTALEES EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "PROGRAMA FOMENTO FORESTAL, ENMARCADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2020-000495 CON EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA"
2. Que el contrato contó con la Disponibilidad Presupuestal N° 00085 del 12-02-2021, Registro Presupuestal N° 00552 del 27-04-2021, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA, del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 27-04-2021, quedando como fecha de terminación el día 27-06-2021.
4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
6. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:



ACTA DE PAGO No	FECHA DE INFORME	VALOR TOTAL
Acta de pago N° 1	30-06-2021	\$25.437 680

6. Resumen del Balance

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO		MONTO
Valor de la Disponibilidad		\$146.666.400
Valor inicial del contrato		\$25.437.680
Valor adicional del contrato		\$0
Valor Total del Contrato		\$25.437.680
Valor pagado a la fecha		\$25.437.680
Valor que falta por cancelar		\$0
Valor que falta por hacer		\$0
Rendimientos financieros (si aplica)		\$0

**ACUERDAN**

- Dar por liquidado el Contrato de MINIMA CUANTIA MC-017-2021, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PAEA LA PRODUCCION DE ARBOLES NATIVOS Y FORESTALEES EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "PROGRAMA FOMENTO FORESTAL, ENMARCADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2020-000495 CON EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA"
- El contratista garantizará la calidad del servicio prestado y el Municipio revisará su correcto funcionamiento.
- Las partes estman si hay lugar se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato, previo pago del valor que falta por cancelar según el cuadro de balance general del contrato, si fuera el caso.



Para constancia se firma a los 30 días del mes de junio DEL 2021

  
**JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA**  
Alcalde  
Contratante

  
**SINDY MARCELA MORENO**  
SINDY MARCELA MORENO AGÜELO  
Contratista

  
**YUDY ELENY ALZATE MONSALVE**  
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente  
Supervisor

Proyecto YUDY ELENY ALZATE MONSALVE Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Revisó MARTIN ALONSO PARRA Secretario de Gobierno	Aprobó JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA Alcalde Municipal
--	---	---

 <p><b>COMPROMISO</b> de o o</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACION</p>	Código GC-AL-04
		Version:01
		Fecha de Aprobación: marzo 30 de 2020

Contrato número:	023-2021		
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE INSUMOS, SEMILLAS Y MATERIALES DE CONSUMO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LA SIEMBRA DE GRANOS, HORTALIZAS Y VERDURAS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECOLÓGICA Y ECONÓMICA CAUSADA POR EL COVID-19.		
Contratante:	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE		
Contratista:	MULTERRAGRO S.A.S SINDY MARCELA MORENO AGUDELO	NIT/CC	901.471.406-5 1 128 266.700
Supervisor(es) y/o interventor(es):	RAUL IVAN MAZO VELASQUEZ		

Valor (incluido adiciones):	SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$7 551 000)
Plazo del contrato:	OCHO (08) DÍAS
Acta de inicio:	03/05/2021
Fecha de Terminación:	10/05/2021

**CONSIDERANDO:**

- 1 Que entre el Municipio de Carolina del Príncipe y MULTERRAGRO S A S SINDY MARCELA MORENO AGUDELO, se celebró el Contrato de Suministro N°023-2020, cuyo objeto es. Suministro de nsumos, semillas y materiales de consumo para el apoyo y fomento de la reactivación agropecuana a pequeños productores en la siembra de granos, hortalizas y verduras en el municipio de Carolina del Príncipe, como estrategia de seguridad alimentaria durante el estado de emergencia social, ecológica y económica causada por el Covid-19. Que el contrato contó con la Disponibilidad Presupuestal N°00247 del 14 de abril de 2021 y el Registro Presupuestal N°00326 del 03 de mayo de 2021, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
- 2 Que de acuerdo al contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y conforme con esta, la fecha de iniciación fue el 03/05/2021, quedando como fecha de terminación el 10/05/2021.
- 3 Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato

NIT-890.984.058-1  
 PBX (+574) 853 40 33  
 Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co  
 Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal  
 Código Postal: 051840  
 Carolina del Príncipe - Colombia  
[www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co](http://www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co)



# COMPROMISO de 0 0:

## ACTA DE LIQUIDACION

Código GC-AL-04

Version.01

Fecha de  
Aprobación marzo  
30 de 2020


- 4 Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales
- 5 Durante la ejecución del contrato no se generaron pagos
- 6 Actas de pago pendiente por cancelar

ACTA DE PAGO No	FECHA DE INFORME	VALOR TOTAL
01	10/05/2021	\$7 551.000

### 7 Resumen del Balance

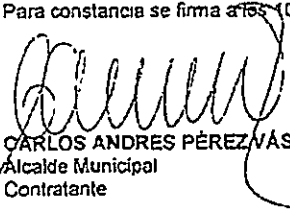
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	MONTO
Valor de la Disponibilidad	\$8 762 000
Valor nicial del contrato	\$7 551 000
Valor Adiciones (discrimine el valor de cada una de las adiciones)	Ninguna
Valor Total del Contrato	\$7.551.000
Valor pagado a la fecha	Ninguna
Valor que falta por cancelar	\$7 551.000
Valor a reintegrar al presupuesto	Ninguna
Valor que falta por hacer	\$0


**ACUERDAN:**

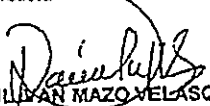
 <b>COMPROMISO</b> de 0 0	<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Código GC-AL-04
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: marzo 30 de 2020

- Dar por liquidado el Contrato de Suministro N°023-2021, cuyo objeto es Suministro de insumos, semillas y materiales de consumo para el apoyo y fomento de la reactivación agropecuana a pequeños productores en la siembra de granos, hortalizas y verduras en el municipio de Carolina del Príncipe, como estrategia de seguridad alimentaria durante el estado de emergencia social, ecológica y económica causada por el Covid-19
- El contratista garantizará la calidad del suministro entregado
- Las partes estiman si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato, previo pago de la suma de \$7.551 000 según el cuadro de balance general del contrato.

Para constancia se firma a los 10/05/2021

  
**CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ**  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
**SINDY MARCELA MORENO AGUDELO**  
MULERRAGRO S.A S  
Contratista

  
**RAUL IVAN MAZO MELASQUEZ**  
Secretario Agroambiental y de Turismo  
Supervisor

Elabora SMGL Supervisor RIVM



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

CONTRATO No. CD 10034	
CONTRATANTE	COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN
CONTRATISTA	MULTIERRAGRO
CÉDULA - NIT	90147171406-5
OBJETO	"FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA"
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS. ML (\$258.325.826).
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO ES DE QUINCE (15) DIAS.
LUGAR Y FECHA	Medellín, 17 de febrero de 2023

Entre los suscritos a saber. De una parte CLAUDIA NANCY PARRA MARIN mayor de edad, identificado con Cedula Número 43.469.484, quien actúa en calidad de representante Legal de la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, con Nit 800023294-1, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, SINDY MARCELA MORENO AGUDELO mayor de edad, identificado con cédula N° 1.128.266.700, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar ""FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA" para lo cual realizara el suministro de las siguientes herramientas requeridas para adelantar el establecimiento de los cultivos de aguacate has, Lorena limón Tahití, Mango tomy y alojamiento para gallinas ponedoras.

N°	Ítem	Ficha Técnica	Unidad	Cantidad
7	Fertilizante Químico	Fertilizante granulado para la aplicación del suelo, Tipo de formulado Granulado, Composición: Nitrógeno total	Bulto X 50 KG	350

Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

	18-46-0 Fosfato Diamónico	(N) 18.0%, Nitrógeno Amoniacal (N) 18.0%, Fosforo asimilable (P205) 46.0, Humedad máxima 1.5%, Bulto x 50 kg. Saco exterior de polipropileno y bolsa interior de polietileno sellada, que permite aislar el producto de la atmósfera, eliminando así el riesgo de humedecimiento del fertilizante y su deterioro físico.		
8	Fertilizante químico 10-20-20	Fertilizante granulado para la aplicación del suelo, Tipo de formulado: Granulado, Composición Nitrógeno total (N) 10.0%, Fosforo asimilable (P205) 20.0%, Potasio 20%, Bulto x 50 kg. Saco exterior de polipropileno y bolsa interior de polietileno sellada, que permite aislar el producto de la atmósfera, eliminando así el riesgo de humedecimiento del fertilizante y su deterioro físico.	Bulto X 50 KG	250
9	Fertilizante urea	Nitrógeno total (b.s) Min.44%, Nitrógeno Orgánico ( b.s ) Min. 44 %, Humedad Max. 2 %, Aspecto Estándar Apariencia Polvo o cristales Color Blanco, Olor casi inodoro, Sabor Salino, Peso Especifico 1.335, Densidad 768 Kg/m3, Punto de Fusión 132.7 0, Acidez equivalente a 84 partes de carbonato por 100 de urea, Debe empacarse en Bultos de 50 Kilogramos de acuerdo a lo establecido en la norma NTC 1421. El rotulado debe cumplir con lo indicado en la NTC 40. Si el producto es para aplicación foliar debe cumplir con la NTC 40 y especificar que es apto para uso foliar.	Bulto X 50 KG	75
10	Fertilizante KCL	Producto para uso agrícola que aporta varios nutrientes para el desarrollo de las plantas. Los Macroelementos son un grupo formado por aquellas sustancias que la planta consume en grandes cantidades, y que por tanto su carencia resulta evidente mucho antes. Son el nitrógeno (N), el fósforo (P) y el potasio (K). Los abonos Inorgánicos compuestos deben presentarse uniformes y homogéneos en su aspecto, sólido cristalino, granulado, polvo o líquido. El producto debe garantizar los porcentajes enunciados en la etiqueta. Edáfico fuente de Potasio (N, P, K). Proporción: 0% Nitrógeno, 0% Fósforo. 60% potasio. Empaque de polipropileno con capacidad para 50 kg. Rotulado con el nombre del producto y las especificaciones técnicas.	Bulto X 50 KG	50

**PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El suministro de herramientas se entregara en el Municipio del SOPETRAN en la zona urbana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del CONTRATISTA, siendo las siguientes:



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Acatar todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional con ocasión a la pandemia coronavirus covid-19, en especial lo decretado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato objeto del presente contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total por el contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS. ML (\$258.325.826).

**PARÁGRAFO 1º: COMPENSACIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN se haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO 2º:** El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne el saldo que resulte a favor del contratista por cualquier concepto. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que le efectúe la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN.

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

Se pagará mediante, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y visto bueno del supervisor designado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian las partes por su beneficio recíproco.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción y los perjuicios ocasionados con el incumplimiento parcial.

**CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

**PARÁGRAFO.** La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANUAL DE CONTRATACIÓN:** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación, contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad del Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, el cual constituye parte integrante del Contrato. La COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002:** El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE para la ejecución del contrato previa certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reporte ante las entidades administrativas correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

**PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:** Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación



Personera jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro del (1) mes siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de liquidación, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta bilateral de liquidación, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato, como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión.

En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

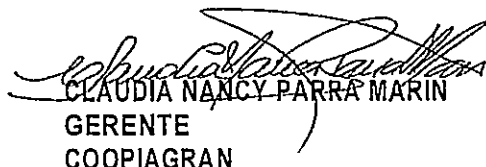
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**  
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

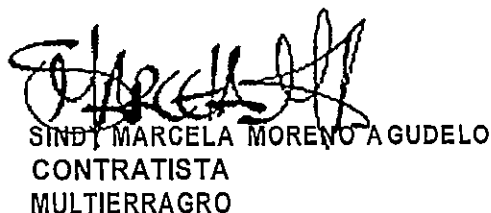
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato intuito personal, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS:** para el presente proceso no se exigirán garantías de cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN:** Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente Contrato

Para constancia se firma en Medellín, a los diecisiete (17) días de febrero de 2023.

  
CLAUDIA NANCY PARRA MARIN  
GERENTE  
COOPIAGRAN

  
SINDY MARGELA MORENO AGUDELO  
CONTRATISTA  
MULTIERRAGRO



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

CONTRATO No. CD 0025 - 022	
CONTRATANTE	COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN
CONTRATISTA	MULTIERRAGRO
CÉDULA - NIT	90147171406-5
OBJETO	"FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA"
VALOR	TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ML (\$373.894.685)
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO ES DE DIEZ (10) DIAS.
LUGAR Y FECHA	Medellín, 20 de Diciembre de 2022

Entre los suscritos a saber: De una parte CLAUDIA NANCY PARRA MARIN mayor de edad, identificado con Cedula Número 43.469.484, quien actúa en calidad de representante Legal de la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, con Nit 800023294-1, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, SINDY MARCELA MORENO AGUDELO mayor de edad, identificado con cédula N° 1.128.266.700, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", se ha celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar ""FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA" para lo cual realizara el suministro de las siguientes herramientas requeridas para adelantar el establecimiento de los cultivos de aguacate has, Lorena limón Tahití, Mango tomy y alojamiento para gallinas ponedoras.

N°	Ítem	Ficha Técnica	Unidad	Cant
1	Machete tipo rula 21"	Machete tres canales niquelado de 22"	Unidad	300
2	lima triangular	Lima triangulas para afilar de 3"	unidad	300



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

3	Pala coca	Material: Acero al carbono SAE 1045, con tratamiento térmico (Templado y revenido) Espesor de hoja 2.0 mm, Ancho de hojas. 250 mm, Largo de hojas: 355 mm, Espacio entre hojas: 145 mm. Peso total: 2.5 Kg, Pintura: Base anticorrosiva y acabado en color negro. Longitud del cabo: 125 cm, herramientas de mango largo. Diámetro del cabo: Inicial: 3.7 cm – Final: 4 cm	Unidad	100
4	Manguera polietileno 1/2" 100m 120psi. Rollo /100m	Diámetro entrada 1/2 pulgada, Material Polietileno, Uso Manguera riego Diámetro salida 1/2 pulgada, Color Negro, Presión psi 40 PSI, Diámetro en pulgadas 1/2 pulgada, Largo 100 metros	Rollo	100
5	Tanque plastico con tapa 1.000 lt	Tanque en polietileno con capacidad de 1000 litros, 100% virgen, color negro con tapa, resistentes a la intemperie y a los rayos uv. fondo reforzado y sistema de cierre autolock. Fácil y rápida limpieza, instalación, transporte y almacenamiento.	Unidad	100
6	Tijera Para Podar Corta ramas Metal	Tijera podadora de 9", capacidad de corte 25 mm Dimensiones: 22 mm, ancho 60 mm, alto del artículo: 240 mm. Peso bruto: 0,41 Kg. Acabado de la hoja: Pulido Acabado de la contra-hoja: Pulido Sistema de ajuste hoja/contra-hoja: Tuerca Apertura de la cabeza (en mm): 60 Ergonomía (diestro/zurdo): Diestro Amortiguación: 0 Tipo de muelle Voluta Tipo de cierre: Lazo de goma Material del mango: Acero Material de la empuñadura: Acero.	Unidad	100
7	Sierra podadora manual	Serrucho curvo podador con gancho, hojas de 16", 5Dpp, mango comfort grip. Curvo podador con gancho, Mango con grip para mejor agarre. Longitud Hoja de 16 pulgadas acero SK5. Dureza de dientes: 50 HRc Longitud: Dientes más definidos para mayor velocidad en el corte Mango robusto de PVC Gancho tope para facilitar los cortes.	unidad	100
8	Barra de 12 lb	Material en acero metálico Metálica con un peso de 12 kg con una dimensión de 1,2 metro de alto en su parte superior en forma de palien y en la parte inferior en forma de punta, cada uno de los extremos debe de estar bien establecido.	Unidad	75



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

9	Bomba manual de 20 litros	Capacidad del Tanque: 20 L: 5.28 galones, en polietileno de alta densidad. Tanque con visor de nivel del recipiente. Tapa con selle hermético. Manguera en caucho reforzado. Chasis plástico anatómico y con agarradera. Correas (arnés) en riata ajustables. Boquilla intercambiable. Porta boquilla universal. Lanza completa en latón o acero inoxidable con boquilla y pistola. Sistema de Inyección o bombeo (metálico): Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%. Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazcos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min. Dimensiones: Alto 50 - 53 cm Ancho 20 - 22 cm Largo 40 - 45 cm	Unidad	100
10	Hoja de zinc de 3 mt x 0.90 mt corrugada	Hoja de zinc de 3 mt x 0.90 mt corrugada	Unidad	600
11	Amarra hoja de zinc	Amarra hoja de zinc	Unidad	2500
12	Libra clavo de 4 pulg	Libra clavo de 4 pulg	Unidad	200
13	Rollo malla galinero DE 36 Mt Largo X 1.90 ancho	14 metros malla gallinero X 1.90 ancho	Unidad	100
14	Bebedero manual Campana	Bebedero manual Campana	Unidad	100
15	Comedero manual Campana	Comedero manual Campana	Unidad	400
16	Estacón madera	Estacón o larguero de 4 pulg x 3 pulg de 3,5 mt largo cedro amarillo	Unidad	300
17	Estacón madera	Estacón o larguero de 4 pulg x 3 pulg de 3 mt largo cedro	Unidad	300
18	Larguero madera	Larguero 3 pulg x 2 pulg de 4 mt largo cedro	Unidad	400
19	Listón madera	Listón madera 2 pulg x 2 pulg de 3 mt largo cedro	Unidad	700
20	Adobe 40*30	20*40*10	Unidad	6300
21	Bulto de cemento	Bulto de cemento de 40 Kg	Unidad	700
22	Nidales	Nidales de 10 puestos de dimensiones de 30 cm ancho por 30 cm de largo por 30 cm de alto.	Unidad	100

**PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El suministro de herramientas se entregara en el Municipio del SOPETLAN en la zona urbana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del CONTRATISTA, siendo las siguientes:

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997  
vayan realizando.

3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Acatar todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional con ocasión a la pandemia coronavirus covid-19, en especial lo decretado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato objeto del presente contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total por el contrato es de TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ML (\$373.894.685).

**PARÁGRAFO 1º: COMPENSACIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN se haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO 2º: EI CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne el saldo que resulte a favor del contratista por cualquier concepto. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que le efectúe la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN.

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

Se pagará mediante; previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y visto bueno del supervisor designado



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian las partes por su beneficio recíproco.

Quando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción y los perjuicios ocasionados con el incumplimiento parcial.

**CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

**PARÁGRAFO.** La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANUAL DE CONTRATACIÓN:** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación, contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad del Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, el cual constituye parte integrante del Contrato. La COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY**



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

**789 DE 2002:** El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE para la ejecución del contrato previa certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reporte ante las entidades administrativas correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

**PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:** Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro del (1) mes



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de liquidación, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta bilateral de liquidación, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato, como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión.

En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

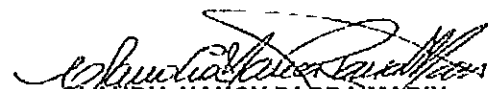
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**  
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

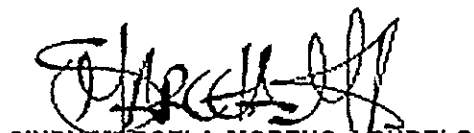
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato intuito personal, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS:** para el presente proceso no se exigirán garantías de cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN:** Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente Contrato

Para constancia se firma en Sopetrán, el 20 de Diciembre de 2022.

  
CLAUDIA NANCY PARRA MARIN  
GERENTE  
COOPIAGRAN

  
SINDY MARCELA MORENO AGUDELO  
CONTRATISTA  
MULTIERRAGRO

<b>CONTRATO No OC 009- 2023</b>	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	MULTERRAGRO S.A.S
CÉDULA – NIT	901.471.406-5
OBJETO	"IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE 57 UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR BAJO INVERNADERO, ENMARCADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600014552 FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA".
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$337.399.856)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°080 de 09 de agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" y, de la otra parte, **MULTERRAGRO S.A.S** Con Nit 901.471.406-5, representada legalmente por **SINDY MARCELA MORENO AGUDELO** con cedula 1.128.266.700, quien para estos efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**", se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar "**IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE 57 UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR BAJO INVERNADERO, ENMARCADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600014552 FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA**".

**PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El servicio objeto del presente contrato se prestará en la zona urbana del Municipio de Belmira.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del CONTRATISTA, siendo las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo anexos técnicos y sus estudios previos.
2. Entregar el cronograma estimado de las actividades
3. Colaborar con el CONTRATANTE en cualquier requerimiento que se realice
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el estudio previo y la oferta presentada al CONTRATANTE
5. Comunicarle al contratante las sugerencias que se tengan
6. Elaborar, suscribir y presentar a EL CONTRATANTE las respectivas actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor (si lo hubiere)
7. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo ejecución establecido en el presente proceso de selección
8. Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento
9. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones permanentes
10. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada
11. Acatar órdenes durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por el CONTRATANTE
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos
13. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley para contratar con el CONTRATANTE
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al interventor y al supervisor del contrato
15. Suscribir las actas que haya lugar
16. Por su propia cuenta y riesgo, contratar y poner a disposición del EL CONTRATANTE
17. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
18. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato. (Si aplica)
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.



21. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
22. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
23. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
24. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
25. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
26. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
27. Cumplir con las buenas prácticas.
28. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio y la EAG.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total por el contrato es de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$337.399.856)

**PARÁGRAFO 1º: COMPENSACIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé se haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO 2º:** El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne el saldo que resulte a favor del contratista por cualquier concepto. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que le efectúe la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé”.

**CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la contraprestación a que la CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
C.D.P.	FECHA	VALOR
00043	01/02/2023	(\$377.399.856)

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Se realizarán mediante pagos parciales a través de actas de avance revia certificación del interventor y/o supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto y previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y visto bueno del supervisor designado, previa los siguientes requerimientos: 1) presentar cuenta de cobro o factura legal, 2) presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. 3) acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán conforme al pago que realice el municipio y/o comuna de la Empresa Autónoma de Guatapé.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian las partes por su beneficio recíproco.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción y los perjuicios ocasionados con el incumplimiento parcial.

**CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**PARÁGRAFO.** La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el



Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANUAL DE CONTRATACIÓN:** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación, contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad del Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, el cual constituye parte integrante del Contrato.

La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002:** El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE para la ejecución del contrato previa certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reporte ante las entidades administrativas correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable ante la Empresa y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Empresa o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé en su totalidad debidamente actualizada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD FISCAL:** La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

**PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:** Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la



compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de liquidación, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta bilateral de liquidación, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato, como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión.

En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- La Invitación a Ofertar todos sus anexos y documentos complementarios.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- El pago de la Seguridad Social del contratista

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato intuitu personae, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.




**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS:** para el presente proceso n se exigirán garantías de cumplimiento.

**Garantías:** Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías: Se debe tener como beneficiario a la **EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE** con NIT 800.105.497-0, **MUNICIPIO DE BELMIRA Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra
Estabilidad y calidad de la obra	Plazo del contrato y dos (02) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra
Responsabilidad extracontractual	Civil vigencia igual al plazo contractual	Por valor de 200 SMMLV

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN:** Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente Contrato.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA**  
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS014-2022**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	AMUNORTE
NIT	811.030.395-4
DIRECCIÓN	CR 55 N° 40A 20 Oficina 401
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MULTERRAGRO S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901471406-5
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ENMARCADOS DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S. GÓMEZ PLATA, CT-2021-001105.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$187.531.556
PLAZO	UN MES Y 24 DIAS a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio.
LUGAR	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
MODALIDAD DE CONTRATO	SUMINISTRO

Entre los suscritos **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 71.421.993 de Armenia Antioquia, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, domiciliado en la misma ciudad de Medellín, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE**, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la, otra **SINDY MARCELA MORENO AGUDELO**, identificado con cedula No 1.128.266.700, quien actúa en nombre propio y representación legal de **MULTERRAGRO S.A.S** quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO-** EL **CONTRATISTA**, de manera independiente y autónoma, actuando bajo su propia responsabilidad y sin que exista subordinación o

dependencia con el **CONTRATANTE**, realizara el "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ENMARCADOS DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S. GÓMEZ PLATA, CT-2021-001105"

**SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: 1. EL CONTRATISTA:**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades de carácter técnico:

INSUMOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Astilla ganadera de madera inmunizada de 2.2 metros de largo	Unidad	2.700	14.484,00	39.106.800,00
Fertilizante Orgánico	Bulto x 50 kg	96	22.578,00	2.167.488,00
Enmienda Agrícola	Bulto x 50 kg	394	19.596,00	7.720.824,00
Semilla de pasto Brachiana	Kilogramo	160	38.340,00	6.134.400,00
Kit desviador de rayos	Unidad	20	37.914,00	758.280,00
Cuchilla doble tiro	Unidad	20	27.690,00	553.800,00
Varilla Coperwell	Unidad	100	39.957,00	3.995.700,00
Alambre para Cerca Eléctrica	Kilogramo	1.500	10.735,00	16.102.500,00
Tensor Pequeño	Unidad	1.000	4.686,00	4.686.000,00
Cable aislado x 50mts	Rollo	40	42.430,00	1.697.200,00
Aislador Puntilla	Unidad	6.000	426,00	2.556.000,00
Impulsor 50 kmts	Unidad	20	203.884,00	4.077.680,00
Aislador terminal	Unidad	1.200	2.167,00	2.600.400,00
Carrete dispensador	Unidad	20	61.344,00	1.226.880,00
Cinta Móvil	Unidad	20	61.344,00	1.226.880,00
Varillas Móviles	Unidad	120	12.780,00	1.533.600,00
Aislador Varillas	Unidad	300	1.534,00	460.200,00
Llave tensor	Unidad	40	7.412,00	296.480,00
Semilla de Caña Panelera	ton	48	349.320,00	16.767.360,00
Fertilizante Químico 10-20-20	Bulto x 50 kg	24	264.120,00	6.338.880,00
Insecticida Lorsban	Litro	12	31.524,00	378.288,00
Herbicida Galope	Litro	12	67.308,00	807.696,00
Benlate	kilo	24	23.004,00	552.096,00
Herbicida trilla	Litro	12	85.200,00	1.022.400,00
Fertilizante Químico 15-15-15	Bulto x 50 kg	32	264.120,00	8.451.840,00

colmena completa (piquera+camara de cria + 2 alzas medias+ entretapa+ techo)	Unidad	25	271.107,00	6.777.675,00
Cera para alza profunda	Unidad	750	4.771,00	3.578.250,00
Cera para media alza	Unidad	1.350	2.726,00	3.680.100,00
Nucleo de 4 marcos (8000 a 10000 abejas)	Unidad	45	306.720,00	13.802.400,00
Traje apícola tipo americano elaborado en dril super 8, con guantes	Unidad	10	182.328,00	1.823.280,00
Palanca en acero inoxidable tipo j	Unidad	5	43.196,00	215.980,00
Ahumador grande inox altura de cuerpo de 20cm y una altura total de 27cm	Unidad	5	223.224,00	1.116.120,00
Canecas(cuñete) plasticas para rrecoleccion de miel	Unidad	15	27.605,00	414.075,00
Doble filtro en acero inoxidable	Unidad	5	199.368,00	996.840,00
Bases para colmenas en hierro	Unidad	25	68.160,00	1.704.000,00
Alimentadores internos en madera y acrílico	Unidad	25	51.120,00	1.278.000,00
promocalier I47	Litro	10	111.442,00	1.114.420,00
Torta proteico energetico SECO	kg	20	17.040,00	340.800,00
Pala Draga	Unidad	20	50.694,00	1.013.880,00
Alicate	Unidad	20	44.304,00	886.080,00
Martillo	Unidad	20	37.914,00	758.280,00
Analisis de suelo	Unidad	70	157.012,00	10.990.840,00
Liberaciones de Trichogramma y Metagonistilus o Lydella Minenense, en 1Ha por productor/4 aplicaciones en el año, en todos los municipios	Aplicaciones	112	51.972,00	5.820.864,00
				187.531.556,00

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. garantizar la entrega de los suministros en las sedes del municipio de Gómez Plata - Antioquia.





2. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata.

2. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
4. Los bienes suministrados por el contratista deberán cumplir con la legislación colombiana que regule la materia

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde **AL CONTRATISTA** realizar las siguientes obligaciones especiales:

- Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
- Los bienes suministrados por el contratista deberán cumplir con la legislación colombiana que regule la materia.

El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato deberá:

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Asociación de municipios del Norte Antioquia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

**LUGAR DE LA EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Gómez Plata, área urbana y rural.

**TERCERA: Duración del contrato:** El presente contrato tendrá un plazo de UN MES Y 24 DIAS a partir del acta de Inicio. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada antes de la fecha de vencimiento y en cualquier caso suscribiendo el respectivo contrato modificatorio (OTROSI). Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este contrato.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** - CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$187.531.556 Los cuales se sustentan en el rubro 1.1.02.05.002.06 con certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 206.

**QUINTA: FORMA DE PAGO** - El valor pactado en la anterior cláusula será pagado de la siguiente manera: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en este contrato contra factura **EN UN UNICO PAGO**, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato del **MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA**, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la



factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato, una vez el municipio allá realizado el desembolso a la Asociación **PARAGRAFO PRIMERO** el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el Municipio de Gómez plata- Antioquia en razón del contrato CI005-2022 "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ENMARCADOS DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E S GÓMEZ PLATA, CT-2021-001105 "

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** – A) Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y debida para la ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, entregando a tiempo la documentación e información necesaria para el logro del objeto contractual. B) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos. C) Pagar el valor del presente contrato. D) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, deberá cumplir con suma diligencia y cuidado y en forma oportuna con los suministros para los cuales ha sido contratado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato:

- A. Ejecutar el presente contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de La Asociación del Municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE.
- B. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto.
- C. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.

- D. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
- E. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato.
- F. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
- G. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
- H. Garantizar que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad del personal de obra y administrativo a raíz de la emergencia ocasionada por el COVID-19 en nuestro país e igualmente exigir al contratista de obra el cumplimiento de la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
- I. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición de la Asociación con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
- J. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
- K. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios.

- L. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
- M. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
- N. Solicitar a AMUNORTE la información que considere necesaria para cumplir con el contrato.
- O. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMUNORTE.
- P. Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.
- Q. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
- R. Elaborar un plan general de trabajo con el sistema de acueducto a construir.
- S. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas.
- T. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- U. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión, durante la ejecución del convenio.
- V. Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de equipos.
- W. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del convenio.
- X. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.
- Y. Gestionar los recursos físicos y técnicos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio
- Z. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños
- AA. Convocar y realizar, con la comunidad, reuniones de socialización del proyecto, antes, durante y después de la ejecución de las obras.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de AMUNORTE, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser relevada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de AMUNORTE.

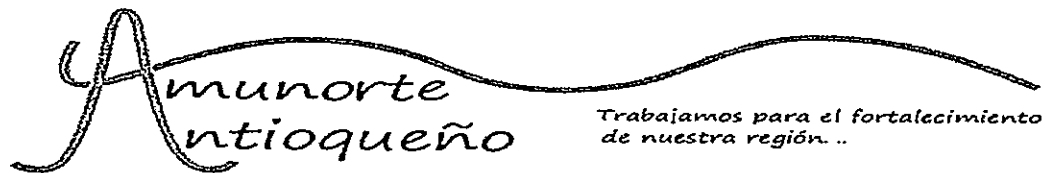
**NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO-** EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiese lugar.

**DECIMA: TERMINACIÓN** - El presente contrato terminará en la forma prevista en la cláusula tercera y, pero darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, así como se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación:

1. Por la no ejecución del objeto.
2. Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos

**DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** -EL CONTRATISTA actuará como contratista independiente con plena autonomía por el tiempo requerido, sin vinculación de carácter laboral.

**DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL-** En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral entre el contratante y CONTRATISTA ni entre el contratante y el personal del CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de AMUNORTE.



**DÉCIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO** - EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero siempre y cuando tenga la autorización por escrito del CONTRATANTE, y además éste sea una persona idónea para la realización del mismo.

**DECIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO:** Este contrato prestará mérito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

**DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de MEDELLIN y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante se realizarán en AMUNORTE CRA 55 Nro. 40 A 20 oficina 401.

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ  
CONTRATANTE.

SINDY MARCELA MORENO AGUDELO  
CONTRATISTA



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

CONTRATO No. CD 0026 - 023	
CONTRATANTE	COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN
CONTRATISTA	MULTIERRAGRO
CÉDULA - NIT	90147171406-5
OBJETO	"FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA"
VALOR	MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS. ML (\$1.008.581.226)
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO ES DE DOS (2) MESES.
LUGAR Y FECHA	Medellín, 15 de enero de 2023

Entre los suscritos a saber De una parte CLAUDIA NANCY PARRA MARIN mayor de edad, identificado con Cedula Número 43.469.484, quien actúa en calidad de representante Legal de la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, con Nit 800023294-1, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, SINDY MARCELA MORENO AGUDELO mayor de edad, identificado con cédula N° 1.128.266.700, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", se ha celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar "FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA" para lo cual realizara el suministro de las siguientes herramientas requeridas para adelantar el establecimiento de los cultivos de aguacate has, Lorena limón Tahití, Mango tomy y alojamiento para gallinas ponedoras.

Nº	Ítem	Ficha Técnica	Unidad	Cant
1	Plántulas Aguacate Hass	1. Injertos Hass. Tener registro vigente del Vivero ante el ICA. 2. Contar con las visitas de supervisión realizadas por el ICA.	Unidad	7875



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

		<p>3. Responder por la Calidad Genética del material objeto de la producción.</p> <p>4- Se debe permitir visitas de observación del material para evaluar su calidad, por los técnicos auditores del proyecto, antes de ser retirado del vivero.</p> <p>5. El vivero debe ser manejado por personal idóneo en el manejo de producción de semillas para frutales (haber realizado el curso de fruticultura).</p> <p>El proveedor deberá acreditar mediante una certificación su experiencia en la venta del producto objeto de la negociación a entidades públicas y/o privadas a nivel nacional, así mismo deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de existencia de la empresa.</p>		
	Plántulas Aguacate Lorena	<p>Injertos Lorena, Santana o Booth8. Tener registro vigente del Vivero ante el ICA.</p> <p>2. Contar con las visitas de supervisión realizadas por el ICA.</p> <p>3. Responder por la Calidad Genética del material objeto de la producción.</p> <p>4- Se debe permitir visitas de observación del material para evaluar su calidad, por los técnicos auditores del proyecto, antes de ser retirado del vivero.</p> <p>5. El vivero debe ser manejado por personal idóneo en el manejo de producción de semillas para frutales (haber realizado el curso de fruticultura).</p>	Unidad	6250
	Plántulas Mango Tommy	<p>Plantas de Mango Injertos Resolución 3180 de 2009 del ICA. Las plantas deben estar libres de síntomas entomopatógenos.</p> <p>Las plantas deben tener buena Calidad Genética y sanitaria.</p> <p>Las plantas no deben presentar síntomas de deficiencias nutricionales.</p> <p>El sustrato de llenado de las bolsas debe estar libre de plagas, enfermedades y semillas.</p> <p>Las plantas deben ser entregadas en bolsa, es decir no a raíz desnuda</p> <p>Las plantas deben poseer laminas foliares en buen estado</p>	Unidad	4925
2	Plántulas Citricos	Plántulas de 50 cm de altura de la palma del injerto, 8 a 10 hojas verdaderas, de excelente calidad, libre de patógenos y procedentes de viveros certificados con registro ICA, clon tahiti.	Unidad	7500
3	Herbicida	El herbicida Glifosato 480 Gr/L es post-emergente, no selectivo sistémico recomendado para el control de malezas anuales y perennes tanto gramíneas como	Litro	400

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de AMUNORTE, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser relevada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de AMUNORTE.

**NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO-** EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiese lugar.

**DECIMA: TERMINACIÓN** - El presente contrato terminará en la forma prevista en la cláusula tercera y, pero darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, así como se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación:

1. Por la no ejecución del objeto.
2. Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos

**DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** -EL CONTRATISTA actuará como contratista independiente con plena autonomía por el tiempo requerido, sin vinculación de carácter laboral.

**DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL-** En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral entre el contratante y CONTRATISTA ni entre el contratante y el personal del CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de AMUNORTE.

- L. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
- M. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
- N. Solicitar a AMUNORTE la información que considere necesaria para cumplir con el contrato.
- O. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMUNORTE.
- P. Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.
- Q. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
- R. Elaborar un plan general de trabajo con el sistema de acueducto a construir.
- S. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas.
- T. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- U. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión, durante la ejecución del convenio.
- V. Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de equipos.
- W. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del convenio.
- X. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.
- Y. Gestionar los recursos físicos y técnicos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio
- Z. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños
- AA. Convocar y realizar, con la comunidad, reuniones de socialización del proyecto, antes, durante y después de la ejecución de las obras.

- D. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
- E. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato.
- F. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
- G. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
- H. Garantizar que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad del personal de obra y administrativo a raíz de la emergencia ocasionada por el COVID-19 en nuestro país e igualmente exigir al contratista de obra el cumplimiento de la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
- I. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición de la Asociación con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
- J. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
- K. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios.

factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato, una vez el municipio allá realizado el desembolso a la Asociación **PARAGRAFO PRIMERO** el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el Municipio de Gómez plata– Antioquia en razón del contrato CI005-2022 "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ENMARCADOS DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S. GÓMEZ PLATA. CT-2021-001105."

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** – A) Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y debida para la ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, entregando a tiempo la documentación e información necesaria para el logro del objeto contractual. B) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos. C) Pagar el valor del presente contrato. D) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, deberá cumplir con suma diligencia y cuidado y en forma oportuna con los suministros para los cuales ha sido contratado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato:

- A. Ejecutar el presente contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de La Asociación del Municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE.
- B. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto.
- C. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.

- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Asociación de municipios del Norte Antioquia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

**LUGAR DE LA EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Gómez Plata, área urbana y rural.

**TERCERA: Duración del contrato:** El presente contrato tendrá un plazo de UN MES Y 24 DIAS a partir del acta de Inicio. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada antes de la fecha de vencimiento y en cualquier caso suscribiendo el respectivo contrato modificatorio (OTROSI). Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este contrato.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** - CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$187.531.556 Los cuales se sustentan en el rubro 1.1.02.05.002.06 con certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 206.

**QUINTA: FORMA DE PAGO** - El valor pactado en la anterior cláusula será pagado de la siguiente manera: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en este contrato contra factura **EN UN UNICO PAGO**, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato del **MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA**, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la

2. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata.

2. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
4. Los bienes suministrados por el contratista deberán cumplir con la legislación colombiana que regule la materia

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde **AL CONTRATISTA** realizar las siguientes obligaciones especiales:

- Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
- Los bienes suministrados por el contratista deberán cumplir con la legislación colombiana que regule la materia.

El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato deberá:

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

# Amunorte Antioqueño

Trabajamos para el fortalecimiento de nuestra región.

ENTREGA DE INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE 28 PRODUCTORES DE CAÑA PANELERA.										
VEREDA	SITIO DE ENTREGA	BENEFICIARIOS	ton	Bulto x 50 kg	Bulto x 50 kg	Bulto x 50 kg	Litro	Litro	kilo	Litro
SANTA ELENA	URBANIZACIÓN LA SAPERITA	4	16	8	40	48	4	4	4	4
CALDERA	CASETA COMUNAL VEREDA CALDERAS	13		26	39					
CORR-LA ESTRELLA	CASETA COMUNAL DE LA ESTRELLA	8	32	16	80	96	8	8	8	8
CORR-SAN MATIAS	CENTRO DE SALUD DE SAN MATIAS	3		6	9					
<b>TOTAL</b>			<b>48</b>	<b>56</b>	<b>168</b>	<b>144</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

ENTREGA DE INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE 20 PRODUCTORES DE SISTEMAS SILVOPASTORILES.			Asilla ganadera de madera inmunizada de dimensiones 2.2 metros de largo.																					
VEREDA	SITIO DE ENTREGA	BENEFICIARIOS	Unidad	Bulto x 50 kg	Bulto x 50 kg	Unidad	Kilogramo	Unidad	Unidad	Unidad	Kilogramo	Unidad	Rele	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad		
CLARITAS	CASETA COMUNAL DE	4	600	36	36	4	32	4	4	20	300	200	8	1200	4	240	4	4	24	8	8	4	4	4

colmena completa (piquera+camara de cria + 2 alzas medias+ entretapa+ techo)	Unidad	25	271.107,00	6.777.675,00
Cera para alza profunda	Unidad	750	4.771,00	3.578.250,00
Cera para media alza	Unidad	1 350	2.726,00	3.680.100,00
Nucleo de 4 marcos (8000 a 10000 abejas)	Unidad	45	306 720,00	13.802.400,00
Traje apícola tipo americano elaborado en drill super 8, con guantes	Unidad	10	182.328,00	1.823.280,00
Palanca en acero inoxidable tipo j	Unidad	5	43.196,00	215.980,00
Ahumador grande inox. altura de cuerpo de 20cm y una altura total de 27cm	Unidad	5	223.224,00	1.116.120,00
Canecas(cuñete) plasticas para recoleccion de miel	Unidad	15	27.605,00	414.075,00
Doble filtro en acero inoxidable	Unidad	5	199.368,00	996.840,00
Bases para colmenas en hierro	Unidad	25	68.160,00	1.704.000,00
Alimentadores internos en madera y acrilico	Unidad	25	51.120,00	1.278.000,00
promocalier I47	Litro	10	111.442,00	1.114.420,00
Torta proteico energetico SECO	kg	20	17.040,00	340.800,00
Pala Draga	Unidad	20	50.694,00	1.013.880,00
Alicate	Unidad	20	44.304,00	886.080,00
Martillo	Unidad	20	37.914,00	758.280,00
Analisis de suelo	Unidad	70	157.012,00	10.990.840,00
Liberaciones de Trichogramma y Metagonistilun o Lydella Minenense, en 1Ha por productor/4 aplicaciones en el año, en todos los municipios	Aplicaciones	112	51.972,00	5.820.864,00
				187.531.556,00

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. garantizar la entrega de los suministros en las sedes del municipio de Gómez Plata - Antioquia.

dependencia con el **CONTRATANTE**, realizara el "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ENMARCADOS DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S. GÓMEZ PLATA, CT-2021-001105"

**SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: 1. EL CONTRATISTA:**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades de carácter técnico:

INSUMOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Astilla ganadera de madera inmunizada de 2.2 metros de largo.	Unidad	2.700	14 484,00	39.106.800,00
Fertilizante Orgánico	Bulto x 50 kg	96	22.578,00	2.167.488,00
Enmienda Agrícola	Bulto x 50 kg	394	19 596,00	7 720.824,00
Semilla de pasto Brachiana	Kilogramo	160	38.340,00	6.134.400,00
Kit desviador de rayos	Unidad	20	37.914,00	758.280,00
Cuchilla doble tiro	Unidad	20	27.690,00	553.800,00
Varilla Coperwell	Unidad	100	39.957,00	3.995.700,00
Alambre para Cerca Electrica	Kilogramo	1 500	10.735,00	16.102.500,00
Tensor Pequeño	Unidad	1 000	4 686,00	4.686.000,00
Cable aislado x 50mts	Rollo	40	42.430,00	1.697.200,00
Aislador Puntilla	Unidad	6 000	426,00	2.556.000,00
Impulsor 50 kmts	Unidad	20	203 884,00	4 077 680,00
Aislador terminal	Unidad	1.200	2.167,00	2.600.400,00
Carrete dispensador	Unidad	20	61 344,00	1.226.880,00
Cinta Móvil	Unidad	20	61.344,00	1.226.880,00
Varillas Móviles	Unidad	120	12.780,00	1.533 600,00
Aislador Varillas	Unidad	300	1.534,00	460.200,00
Llave tensor	Unidad	40	7.412,00	296.480,00
Semilla de Caña Panelera	ton	48	349.320,00	16.767.360,00
Fertilizante Químico. 10-20-20	Bulto x 50 kg	24	264.120,00	6.338.880,00
Insecticida Lorsban	Litro	12	31.524,00	378.288,00
Herbicida Galope	Litro	12	67.308,00	807.696,00
Benlate	kilo	24	23.004,00	552.096,00
Herbicida trilla	Litro	12	85.200,00	1.022.400,00
Fertilizante Químico. 15-15-15	Bulto x 50 kg	32	264.120,00	8.451.840,00

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS014-2022**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	AMUNORTE
NIT	811.030.395-4
DIRECCIÓN	CR 55 N° 40A 20 Oficina 401
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MULTERRAGRO S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901471406-5
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ENMARCADOS DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S. GÓMEZ PLATA, CT-2021-001105.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$187,531.556
PLAZO	UN MES Y 24 DÍAS a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio.
LUGAR	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
MODALIDAD DE CONTRATO	SUMINISTRO

Entre los suscritos **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 71.421.993 de Armenia Antioquia. mayor de edad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, domiciliado en la misma ciudad de Medellín, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE**, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SINDY MARCELA MORENO AGUDELO**, identificado con cedula No 1.128.266.700, quien actúa en nombre propio y representación legal de **MULTERRAGRO S.A.S** quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO-** EL **CONTRATISTA**, de manera independiente y autónoma, actuando bajo su propia responsabilidad y sin que exista subordinación o



Para constancia se firma a los 30 días del mes de junio DEL 2021

  
**JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA**  
Alcalde  
Contratante

  
**SINDY MARCELA MORENO**  
SINDY MARCELA MORENO AGUDELO  
Contratista

  
**YUDY ELENY ALZATE MONSALVE**  
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente  
Supervisor

Proyecto: YUDY ELENY ALZATE MONSALVE Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Revisó: MARTIN ALONSO PARRA Secretario de Gobierno	Aprobó: JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA Alcalde Municipal
---	--	--



UNIDOS  
**SOMOS**  
PROGRESO  
Gómez Plata Tierra de la Cordialidad

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA  
NIT 890.983.938 - 1

ACTA DE PAGO No	FECHA DE INFORME	VALOR TOTAL
Acta de pago N° 1	30-06-2021	\$25 437 680

6 Resumen del Balance

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	MONTO
Valor de la Disponibilidad	\$146.666.400
Valor inicial del contrato	\$25.437.680
Valor adicional del contrato	\$0
Valor Total del Contrato	\$25.437.680
Valor pagado a la fecha	\$25.437.680
Valor que falta por cancelar	\$0
Valor que falta por hacer	\$0
Rendimientos financieros (si aplica)	\$0

#### ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato de MINIMA CUANTIA MC-017-2021, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PAEA LA PRODUCCION DE ARBOLES NATIVOS Y FORESTALEES EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "PROGRAMA FOMENTO FORESTAL, ENMARCADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2020-000495 CON EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA"
- El contratista garantizará la calidad del servicio prestado y el Municipio revisará su correcto funcionamiento.
- Las partes estiman si hay lugar se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato, previo pago del valor que falta por cancelar según el cuadro de balance general del contrato, si fuera el caso.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

<b>Contrato número:</b>	MC-017-2021		
<b>Objeto del contrato:</b>	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PAEA LA PRODUCCION DE ARBOLES NATIVOS Y FORESTALEES EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "PROGRAMA FOMENTO FORESTAL, ENMARCADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2020-000495 CON EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA"		
<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA		
<b>Contratista:</b>	SINDY MARCELA MORENO AGUDELO	<b>NIT /CC</b>	No. 1.128.266.700
<b>Supervisor(es) y/o interventor(es):</b>	YUDY ELENY ALZATE MONZALVE		
<b>Valor inicial del contrato:</b>	veinticinco millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$25.437.680)		
<b>Adiciones:</b>	\$0		
<b>Plazo del contrato:</b>	DOS (2) MESES		
<b>Acta de inicio:</b>	27-04-2021		
<b>Fecha de terminación:</b>	27-06-2021		

### CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Gómez Plata y SINDY MARCELA MORENO AGUDELO se celebró el Contrato DE MINIMA CUANTIA MC-017-2021, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PAEA LA PRODUCCION DE ARBOLES NATIVOS Y FORESTALEES EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "PROGRAMA FOMENTO FORESTAL, ENMARCADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2020-000495 CON EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA"
2. Que el contrato contó con la Disponibilidad Presupuestal N° 00085 del 12-02-2021, Registro Presupuestal N° 00552 del 27-04-2021, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA, del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 27-04-2021, quedando como fecha de terminación el día 27-06-2021.
4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
6. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:




Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997


personal, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS:** para el presente proceso no se exigirán garantías de cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN:** Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente Contrato

Para constancia se firma en Medellín, a los quince (15) días de enero de 2023.

  
CLAUDIA NANCY PARRA MARIN  
GERENTE  
COOPIAGRAN

  
SINDY MARCELA MORENO AGUDELO  
CONTRATISTA  
MULTIERRAGRO



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

**PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:** Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro del (1) mes siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de liquidación, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta bilateral de liquidación, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato, como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión.

En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**  
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato intuito



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANUAL DE CONTRATACIÓN:** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación, contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad del Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, el cual constituye parte integrante del Contrato. La COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002:** El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE para la ejecución del contrato previa certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reporte ante las entidades administrativas correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total por el contrato es de MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS. ML (\$1.008.581.226).

**PARÁGRAFO 1º: COMPENSACIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN se haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO 2º: EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne el saldo que resulte a favor del contratista por cualquier concepto. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que le efectúe la COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN.

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

Se pagará mediante; previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y visto bueno del supervisor designado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian las partes por su beneficio recíproco.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción y los perjuicios ocasionados con el incumplimiento parcial.

**CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

**PARÁGRAFO.** La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

26	Análisis de suelo con recomendaciones	Análisis completo, Análisis de caracterización, análisis de elementos menores y mayores, determinación individual de elementos menores y mayores, capacidad de intercambio catiónico y recomendaciones de fertilización para cada uno de los cultivos.	Unidad	100
51	Papelera	8 cajas de rema de papel tamaño carta, 50 lapiceros negros, 50 resaltadores, cosedora, grapadora, ganchos para grapadora, 20 pliegos de cartulina, 20 az, marcadores borrables, borrador borrable, 50 lapiz, 50 carpetas tamaño carta, 50 resaltadores, 8 tablas de para apoyar, 2 cajas de papale tamaño oficio,	Unidad	1

**PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El suministro de herramientas se entregara en el Municipio del SOPETLAN en la zona urbana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del CONTRATISTA, siendo las siguientes:

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Acatar todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional con ocasión a la pandemia coronavirus covid-19, en especial lo decretado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato objeto del presente contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Vigilado Supersolidaria.



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

	Sulfato de cobre pentahidratado			
19	Coadyuvante (Adherente, emulsificante, tensión superficial hojas)	Clase de producto: Cicatrizante Vegetal con acción Fungicida e Insecticida.	Litro	200
20	Hongos entomopatogenos Trichoderma	Tipo de Formulación: Grasa (GS)	Litro	200
21	Pasta Cicatrizante Bordeles	Categoría Toxicológica: III – Medianamente Tóxico	Libra	125
22	Yodo Agrícola	Clorpirifos: (O,O-dietil,O-(3,5,6-tricloro-2- piridinil)-fosforoditioato). 0.0025 Oxicloruro de Cobre 0.5880 Acido Alfa Naftalenacético (A.N.A.) 0.0800 Ingredientes Aditivos, Adherentes e impermeabilizantes 98.82	Frasco	25
23	Polla ponedora Lohmann Brown 16 semanas	Polla ponedora Lohmann Brown o Isa Brown 16 semanas	Unidad	5000
24	Concentrado prepostura p80 x40 kg	Generalidades. Alimento balanceado gallinas ponedoras - Presentación en harina. - Proteína mínima 18% - Grasa mínima 3,0% - Fibra máxima 6,0% - Cenizas máxima 10.0% - Humedad máxima 13.0% - Calcio 2,2% - Fósforo 0.7%	Unidad	200
25	Concentrado postura I Sp x 40 kg	Generalidades: Alimento balanceado gallinas ponedoras - Presentación en harina. - Proteína mínima 16% - Grasa mínima 2,5% - Fibra máxima 6,0% - Cenizas máxima 15.0% - Humedad máxima 13.0% - Calcio 3,0% - Fósforo 0.4%	Unidad	300



Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

	menores.	Polvo soluble (SP) para aplicación foliar. Descripción: Fertilizante foliar completo, de alta concentración de nutrientes mayores, secundarios y menores, y de perfecto balance entre ellos. Soluble en agua para aplicaciones foliares o en sistemas de irrigación. Composición: ELEMENTO SIMBOLO %p/p Nitrógeno total N 20.0 Fósforo asimilable P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> 30.0 Potasio soluble en agua K <sub>2</sub> O 10.0 Calcio* CaO 0.6 Magnesio* MgO 0.6 Azufre S 1.0 Boro B 0.1 Cobalto* Co 0.1 Cobre* Cu 0.05 Hierro* Fe 0.15 Manganeseo* Mn 0.1 Molibdeno Mo 0.01 Zinc* Zn 0.2		
13	Insecticida 2 Ingrediente activo Clorpirifos	Insecticida del grupo de los organofosforados, ingrediente activo clorpirifos 480G/L, actúa por contacto, ingestión e inhalación y con una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) que le confiere un excelente control sobre un gran número de plagas de difícil localización como barrenadores y minadores. Presentación líquida por litro.	Litro	200
14	Fungicida sistémico (Mancozeb)	Pertenece al grupo químico de los ditiocarbamatos. Se trata de una combinación de otros dos compuestos químicos que se incluyen en el mismo grupo: Maneb y Zineb mancozeb 80% WP	kilo	125
15	Fungicida sistémico Propineb	El cobre posee actividad fungistática y bacteriostática, inhibiendo la actividad vital de hongos y bacterias. Formulación: Suspensión concentrada. Ingrediente activo: Sulfato de cobre pentahidratado. Concentración: 260 g/l de formulación. Fungicida inorgánico, compuestos de cobre. Presentación: 1 litro	Litro	50
16	Safertac	Producto con base en la mezcla de los hongos Trichoderma sp. y Paecilomyces sp. Hongos benéficos que impiden el desarrollo de los hongos o nematodos causantes de enfermedades en las plantas. Hongos Trichoderma sp (harzianum) y Paecilomyces sp.	kilo	25
17	Closer 240 (diaphorina citri)	Fungicida e insecticida, cicatrizante, se recomienda para proteger heridas causadas en el tallo de las plantas arbustivas, acelera la cicatrización de la herida e impide las infecciones y pudriciones de los cortes.	Unidad	50
18	Fungicida ingrediente activo	Se aplica en los cortes donde se realizó la poda, se aplica con espátula.	Litro	100

Personería jurídica No 867 del  
19 DE FEBRERO DE 1997

		ciperáceas y de hoja ancha. Ingrediente activo Glifosato		
4	Cal triple 30	La enmienda agrícola, es una enmienda integral que mezcla diferentes fuentes de nutrientes, composición: Composición garantizada Fósforo Total (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) . 3.0 % Calcio soluble en Ácido (CaO): 26.0 % Magnesio Soluble en Ácido (MgO): 12.0 % Azufre Total (S). 5.0 % Silicio (SiO <sub>2</sub> ): 12.0 % Humedad Máxima. 5.0 %	Bulto X 50 KG	1250
5	Materia Orgánica base en gallinaza	Acondicionador orgánico para ser aplicado al suelo. Parámetros Nitrógeno total (N). 1,8% Fósforo total (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) 1,0% Potasio soluble en agua (K <sub>2</sub> O): 1,2% Carbono orgánico oxidable: 18,1% Relación Carbono Nitrógeno. 10,0% Cenizas: 41,1% Humedad Máxima. 20% pH: 7,4 Densidad: 0,33 g/cm <sup>3</sup> Cantidad intercambio catiónico: 35,0 meq/100 g Capacidad de retención de agua: 189,0 % Salmonella Ausente en 25g Enterobacterias totales: No detectadas Contenido de metales pesados: < máx permitido	Bulto X 50 KG	2375
6	Micorrizas Bulto por 50Kg	Bioestimulante radicular (Micorrizas), especies sustrato: Glomus fasciculatum, manihotis, Scutellospora Acaulospora heterogama rugosa y Glomus Entrophospora mosseae. Sustrato: Suelo desinfectado libre de microorganismos patógenos; pH: 6,0-6,5 % humedad: 14-18,6; % raíces colonizadas: Mínimo 70%; concentración esporas. 300 esporas/gramos.	Bulto X 50 KG	200
11	Fertilizante radicular químico elementos menores	Fertilizante edáfico granulado de lenta liberación, que aporta especialmente elementos menores y secundarios. Estos elementos son Nitrógeno total (N) 8.0%; Nitrógeno amoniacal (N) 1%; Nitrógeno ureico (N) 7%; Fósforo asimilable (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) 5.0% Calcio (CaO) 18.0%; Magnesio (MgO) 6.0%; Azufre (S) 1.6%, Boro (B) 1.0%, Cobre (Cu) 0.14%, Molibdeno (Mo) 0.005%; Zinc (Zn) 2.5%	Bulto X 50 KG	275
12	Fertilizante foliar completo elementos mayores y	Fertilizante foliar completo N-P-K más elementos secundarios y menores 100% quelatados con EDTA, Uso agrícola	kilo	200



**DÉCIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO** - EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero siempre y cuando tenga la autorización por escrito del CONTRATANTE, y además éste sea una persona idónea para la realización del mismo.

**DECIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO:** Este contrato prestará mérito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

**DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de MEDELLIN y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante se realizarán en AMUNORTE CRA 55 Nro. 40 A 20 oficina 401.

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ  
CONTRATANTE.

SINDY MARCELA MORENO AGUDELO  
CONTRATISTA

PS149-2022

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS149-2022**

NOMBRE DEL CONTRATANTE	AMUNORTE
NIT	811.030 395-4
DIRECCIÓN	Cr 55 Nro. 40 A 20 Oficina 401
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MULTERRAGRO S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901471406-5
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS. ENMARCADO DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.4600014033 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y GÓMEZ PLATA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$277,860,000)
PLAZO	DOS MESES
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA
MODALIDAD DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 71.421 993 de Armenia Antioquia. mayor de edad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, domiciliado en la misma ciudad de Medellín, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE**, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SINDY MARCELA MORENO AGUDELO**, identificado con cedula No 1.128 266 700, quien actúa en nombre propio y representación legal de **MULTERRAGRO S.A.S** quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación

de servicios, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - EL CONTRATISTA**, de manera independiente y autónoma, actuando bajo su propia responsabilidad y sin que exista subordinación o dependencia con el **CONTRATANTE**, desarrollara el presente contrato para la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS ENMARCADO DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4600014033 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y GÓMEZ PLATA

**CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS – EL CONTRATISTA** En el desarrollo del objeto de este Contrato EL CONTRATISTA se compromete a.

- Deberá garantizar la entrega de los suministros en las sedes del municipio de Gómez Plata – Antioquia
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata
- Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
- Los bienes suministrados por el contratista deberán cumplir con la legislación colombiana que regule la materia.
- Las actividades, metas descriptas en la siguiente tabla:

Componente	Nº	Descripción General del Resultado	Meta	Forma de verificación
Actividad 1. Acompañamiento y asistencia técnica para la	1	Asesoría técnica y acompañamiento en la producción	180 productores atendidos por mes	Actas de visitas firmadas

PS149-2022

adopción de tecnologías ganaderas que mejoren la producción	2	Capacitaciones técnicas	2 capacitaciones sobre sistemas Silvopastoriles	Informe de capacitaciones realizadas y registro fotográfico.
Actividad 2. Implementación del sistema silvopastoril con rotación de potreros por medio de arreglos espacial en el predio	3	Insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	30 productores que recibieron insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	Actas de entrega de insumos, Herramientas y servicios tecnológicos firmados más evidencia fotográfica.
	4	Sistema silvopastoril con rotación de potreros establecido.	30 sistemas establecidos	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio
	5	Arreglos Silvopastoriles establecidos	30 hectáreas con establecimiento Silvopastoriles	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio
	6	Predios con cercos instalados	30 predios con cercos eléctricos instalados	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercos operando, evidencias fotográficas.
	7	Arboles sembrados	9,000 árboles essembrados.	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de árboles, parcelas con cercos operando, evidencias fotográficas.
Actividad 3. Manejo y mejoramiento de praderas del sistema silvopastoril con rotación de potreros.	8	Análisis de Suelos de predios realizados.	30 predios con análisis de suelo realizado el cual contenga las recomendaciones de fertilización	Informe del laboratorio con análisis de suelo y recomendaciones.
	9	Praderas mejoradas en su producción de pasto y capacidad de carga animal.	30 predios con carga animal ajustada.	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones
	10	Plan de manejo de praderas elaborado para cada productor	30 planes de manejo establecidos de acuerdo a las condiciones de cada predio.	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones.
	11	Plan de fertilización realizado para cada predio	30 planes de fertilización realizados para cada predio	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones.

PS149-2022

Actividad 4. Administración productiva de la finca.	12	Establecimiento de ganadería de precisión	30 predios con Ganadería de precisión	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercas operando, evidencias fotográficas, mapa físico del predio con las áreas de los potreros, Mapa con curvas de nivel, fotografías aéreas
	13	Parámetros técnicos enseñados	30 predios con parámetros técnicos calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos técnicos calculados
	14	Registros técnicos elaborados y beneficiarios	30 predios con registros técnicos entregados	Actas de visitas y entrega de los registros.
	15	Costos de producción establecidos	30 predios con costos de producción calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos técnicos calculados.

- Mantener a la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquiera por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al contratante y a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación
- Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad

**PS149-2022**

- Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
- Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera
- Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato
- Ejecución de todo el objeto contractual de este proceso.
- Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
- Presentar a los supervisores un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente
- Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el contratante y el Municipio de Gómez Plata.
- Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el contratante y el municipio de GOMEZ PLATA o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.
- Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato

**CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO** - El presente contrato tendrá una duración de DOS MESES *Nota:* El plazo puede variar dependiendo las novedades (hechos no atribuibles al contratista) que se presenten durante la ejecución del mismo, dichas novedades se informaran por escrito o vía correo electrónico por parte del contratista al correo electrónico [amunorte@gmail.com](mailto:amunorte@gmail.com);

**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** - Se determina como valor del contrato la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$277,860,000) de conformidad con el siguientes

Especificaciones técnicas y/o condiciones:

Componente	Nº	Descripción General del Resultado	Meta	Fuente de Verificación	Valor
Actividad 1. Acompañamiento y asistencia técnica para la adopción de tecnologías ganaderas que mejoren la producción	1	Asesoría técnica y acompañamiento en la producción	30 productores atendidos por mes	Actas de visitas firmadas	16.293.340
	2	Capacitaciones técnicas	2 capacitaciones sobre sistemas Silvopastoriles	Informe de capacitaciones realizadas y registro fotográfico	
Actividad 2. Implementación del sistema silvopastoril con rotación de potreros por medio de arreglo espacial en el predio	3	Insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	30 productores que recibieron insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	Actas de entrega de insumos, Herramientas y servicios tecnológicos firmados mas evidencia fotográfica	163.144.704
	4	Sistema silvopastoril con rotación de potreros establecido	30 sistemas establecidos	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio	
	5	Arreglos establecidos Silvopastoriles	30 hectareas con establecimiento Silvopastoriles	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio	
	6	Predios con cercos instalados	30 predios con cercos eléctricos instalados	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercos operando, evidencias fotográficas	
	7	Arboles sembrados	9,000 arboles sembrados	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de arboles, parcelas con cercos operando, evidencias fotográficas	
Actividad 3. Manejo y mejoramiento de praderas del sistema silvopastoril con rotación de potreros.	8	Análisis de Suelos de predios realizados	30 predios con análisis de suelo realizado el cual contenga las recomendaciones de fertilización	Informe del laboratorio con análisis de suelo y recomendaciones	53.615.272
	9	Praderas mejoradas en su producción de pasto y capacidad de carga animal	30 predios con carga animal ajustada	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones	

PS149-2022

	10	Plan de manejo de praderas elaborado para cada productor	30 planes de manejo establecidos de acuerdo a las condiciones de cada predio	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones	
	11	Plan de fertilización realizado para cada predio	30 planes de fertilización realizados para cada predio	Informe, actas de visitas firmadas, recomendaciones	
Actividad 4. Administración productiva de la finca.	12	Establecimiento de ganadería de precisión	30 predios con Ganadería de precisión	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercas operando, evidencias fotográficas, mapa físico del predio con las áreas de los potreros, Mapa con curvas de nivel, fotografías aéreas	44 806,685
	13	Parámetros técnicos enseñados y establecidos en cada predio	30 predios con parámetros técnicos calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos técnicos calculados	
	14	Registros técnicos elaborados y entregados a los beneficiarios	30 predios con registros técnicos entregados	Actas de visitas y entrega de los registros	
	15	Costos de producción establecidos y ajustados a cada productor	30 predios con costos de producción calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos técnicos calculados	
<b>TOTAL</b>					<b>\$277,860,000</b>

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO - AMUNORTE** pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas con el recibido a entera a satisfacción por parte del supervisor del contrato del municipio de Gómez Plata y una vez el municipio allá desembolsado el recurso. PARAGRAFO PRIMERO el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el Municipio de Gómez Plata en razón del contrato CI-012-2022 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS ENMARCADO DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4600014033 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y GÓMEZ PLATA" Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** – El contratante  
Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 N° 40ª - 20 Oficina 401.  
Tel: 557 43 55  
Email. [amunorte@gmail.com](mailto:amunorte@gmail.com)

deberá.

- A) Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y debida para la ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, entregando a tiempo la documentación e información necesaria para el logro del objeto contractual
- B) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos.
- C) Pagar el valor del presente contrato
- D) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

**CLAUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA,** deberá cumplir con suma diligencia y cuidado y en forma oportuna el contrato para los cuales ha sido contratado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual, entre otras, deberá tener en cuenta las obligaciones contempladas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-012-2022 suscrito entre EL CONTRATANTE y el Municipio de Gómez Plata, Antioquia

**CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD -** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de AMUNORTE, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad contratante o cualquier otra Entidad Estatal. - **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser relevada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de AMUNORTE

**PS149-2022**

**CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que reza "No obligatoriedad de garantías En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2 1.2 3 1.1 al 2 2.1 2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos " y dado que 1) que se trata de una modalidad de contratación directa, 2) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, 3) la posibilidad de aplicar multas como medio para encausar al contratista y 4) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2 1 2 1 4 5 Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato

**CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN** - El presente contrato terminará en la forma prevista en la cláusula tercera y, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en Acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el supervisor del mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA actuará como contratista independiente con plena autonomía por el tiempo requerido, sin vinculación de carácter laboral.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** - En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral entre el contratante y CONTRATISTA ni entre el contratante y el personal del CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de AMUNORTE.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO** - EL CONTRATISTA

Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra Carrera 55 N° 40<sup>a</sup> - 20 Oficina 401.

Tel: 557 43 55

Email: [amunorte@gmail.com](mailto:amunorte@gmail.com)

**PS149-2022**

podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero siempre y cuando tenga la autorización por escrito del CONTRATANTE, y además que éste sea una persona idónea para la realización del mismo.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO** - Este contrato prestará mérito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible para las partes

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** - El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el acta de inicio.

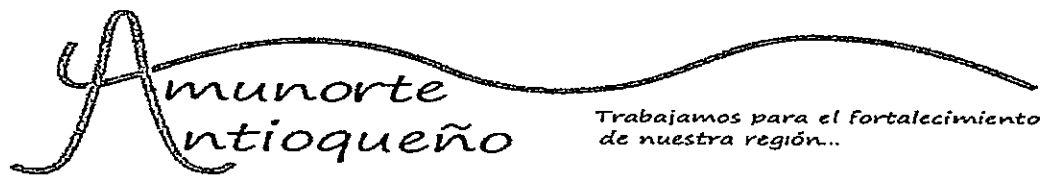
**CLAUSULA DECIMA SEXTA: AFILIACIÓN y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA**, debe Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION** - La supervisión de este contrato estará a cargo de AMUNORTE **PARÁGRAFO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del secretario de despacho y autorización del alcalde Municipal. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al ordenador del gasto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo financiero y contable.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** - La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: PAZ Y SALVO** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con, el MUNICIPIO CONTRATANTE

**CLAUSULA VIGÉSIMA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** - Con fundamento a la normativa vigente, el CONTRATISTA autoriza a AMUNORTE, para consultar sus



**PS149-2022**

antecedentes disciplinarios, judiciales y los demás conforme a la Ley

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** - Está consagrada en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios 1082 de 2015, constitución política de Colombia, normas civiles administrativa, código de comercio, estatutos de la empresa AMUNORTE.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** – El presente contrato no tiene cabida a la subcontratación habida consideración que este es INTUITO PERSONAE pues el contratista es el que ostenta las calidades y cualidades para el desarrollo del mismo

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES** – el CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración con el valor del contrato y la normatividad vigente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de MEDELLIN y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: Por el "AMUNORTE" CRA 55 Nro. 40 A 20 oficina 401.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato el día (01) días del mes de Diciembre de 2022

ANDRÉS EMILIO LONDONO SANCHEZ  
CONTRATANTE.

SINDY MARCELA MORENO  
SINDY MARCELA MORENO AGUDELO  
CONTRATISTA.



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63  
Nit N° 890 906 570-5

### CERTIFICADO

Que la empresa MULTERRAGRO S.A.S con Nit. 901.471.406-5, representada legalmente por SINDY MARCELA MORENO AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.128.266.700 ejecuto para la empresa, la siguiente obra:

ENTIDAD CONTRATATE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO (COOBRICEÑO)
Nit ENTIDAD CONTRATANTE	890.906.570.5
CONTRATO DE OBRA	C 19-2021
OBJETO:	LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600012390 SUSCRUITO ENTRE EL MUNICIPIO Y MANA
VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	2 MESES
FECHA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION	15 DE FEBRERO DE 2022
CUMPLIMIENTO	100%
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA (S.M.M.L.V)	99.06



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63  
Nit N° 890 906 570-5

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero del año 2023.

Daniela Cabrera.  
DANIELA ALEJANDRA CABRERA AGUDELO  
Representante Legal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN

Que: MULTERRAGRO S.A.S.  
N.I.T: 901.471.406-5  
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 901471406

CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 31 de Agosto de 2023.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 07 de Abril de 2026.

CERTIFICA:  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 694542-12

Que por documento privado del 01 de marzo de 2021 de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021 con el No. 9283 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada:

MULTERRAGRO S.A.S.

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

REPRESENTANTES LEGALES



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta No.4 del 11 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024, con el No.14477 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA	C.C. 98.701.308

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.
- 3.-Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.
4. -Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.
5. - Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. -Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.
- 7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:  
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Calle 10 8 59  
Municipio: BRICEÑO  
Departamento: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: PARQUE  
Teléfono 1: 3146182809  
Teléfono 2: 3218113635  
Correo electrónico: multerragro@gmail.com

Dirección notificación judicial: Calle 10 8 59  
Municipio para notificación: BRICEÑO  
Departamento para notificación: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA  
Barrio: PARQUE  
Teléfono 1 para notificación: 3146182809  
Teléfono 2 para notificación: 3218113635  
Correo electrónico de notificación: multerragro@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CERTIFICA:  
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:  
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	\$2.371.460.409,00
Activo total:	\$2.371.460.409,00
Pasivo corriente:	\$2.275.000,00
Pasivo total:	\$1.714.244.398,00
Patrimonio:	\$657.216.011,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$4.022.450.000,00
Gastos de intereses:	\$0,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	1.042,40
Índice de endeudamiento:	0,72
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio:	6,12
Rentabilidad del activo:	1,69

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	Animales de granja
10	10	16	00	Pájaros y aves de corral
10	10	17	00	Peces
10	11	13	00	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10	12	15	00	Pienso para ganado
10	12	16	00	Alimento para pájaros y aves de corral
10	12	17	00	Alimento para peces
10	12	18	00	Alimento para perros y gatos
10	12	21	00	Comida para animales variados
10	13	15	00	Cobertizos para animales
10	13	17	00	Hábitat para animales
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	16	00	Semillas de cereales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10	15	18	00	Semillas y plántulas de especias
10	15	19	00	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	15	22	00	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
10	16	15	00	Árboles y arbustos
10	16	16	00	Plantas florales
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

11	10	19	00	Productos minerales intermedios, procesados y refinados
11	12	16	00	Madera
11	12	17	00	Productos secundarios de la explotación forestal
11	12	20	00	Productos de madera diseñados
11	13	16	00	Otros productos de animales
12	14	19	00	No-metales y gases elementales y puros
12	16	38	00	Limpiadores químicos
12	17	17	00	Compuestos de colores y dispersiones
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	18	00	Papeles de uso comercial
20	12	14	00	Herramientas y equipo de terminación
20	12	22	00	Equipo de prueba del pozo
20	14	11	00	Sistemas de inyección químicos
20	14	29	00	Tanques y recipientes almacenadores
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza selección o clasificación
21	10	21	00	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
21	10	23	00	Equipo para invernadero
23	24	16	00	Herramientas cortadoras de metales
23	29	17	00	Herramientas de escariado industrial
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
24	13	15	00	Refrigeradores industriales
25	13	15	00	Aeronave de alas fijas motorizada
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
30	10	29	00	Pilares
30	11	16	00	Cemento y cal
30	12	19	00	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30	16	17	00	Suelos
31	16	20	00	Clavos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO\*  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

31	16	23	00	Ferretería de montaje
31	16	28	00	Ferretería en general
31	21	16	00	Aditivos para pinturas
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
31	26	15	00	Cubiertas y cajas
39	12	13	00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
40	14	19	00	Conductos
40	14	20	00	Mangueras
41	11	38	00	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41	11	39	00	Equipo para medición de suelos
42	12	15	00	Equipo veterinario
42	12	16	00	Productos veterinarios
42	12	17	00	Mobiliario clínico veterinario
42	18	16	00	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	21	19	00	Monitores y pantallas de computador
43	21	21	00	Impresoras de computador
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	11	19	00	Tableros
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	21	00	Kits de limpieza
50	10	17	00	Frutos secos
50	11	15	00	Carne y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos
51	10	27	00	Antisépticos
51	19	15	00	Diuréticos
52	13	17	00	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de deporte
53	10	30	00	Camisetas
53	10	31	00	Chalecos
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestión ganadera
70	12	19	00	Servicios de pastos y dehesas
70	12	20	00	Salud animal
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	14	15	00	Producción de cultivos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	14	19	00	Cosecha de cultivos
70	15	17	00	Cosecha forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	17	16	00	Vigilancia
72	10	21	00	Control de plagas
73	10	16	00	Producción de químicos y fertilizantes
73	11	15	00	Procesamiento de madera
77	12	16	00	Contaminación del suelo
82	12	15	00	Impresión
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	19	00	Desarrollo rural

CERTIFICA:  
 EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

85,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	22	00
31	16	23	00	31	16	28	00
31	21	19	00	31	26	15	00
39	12	13	00	39	12	17	00
40	14	17	00	50	10	17	00
50	17	15	00	52	13	17	00
70	12	19	00	70	13	16	00
70	14	15	00	70	14	17	00
70	14	19	00	73	10	16	00
77	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 239,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	12	15	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE PROPONENTES**



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
 Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

10	13	15	00	10	17	18	00
11	12	16	00	11	12	17	00
11	12	20	00	30	12	19	00
30	16	17	00	41	11	38	00
41	11	39	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	17	16	00
77	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 45,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	16	00	70	14	17	00
73	10	16	00	77	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 420,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21	10	15	00	21	10	16	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

21	10	17	00	21	10	20	00
21	10	21	00	25	13	15	00
70	14	17	00	93	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
 Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 131,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	21	10	20	00
21	10	21	00	70	14	17	00
93	13	16	00	93	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
 Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 90,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	17	00
93	13	16	00				



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7  
 Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)  
 Nombre del contratista: SINDY MARCELA MORENO AGUDELO  
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	20	00	70	14	17	00
93	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
 Nombre del contratante: EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 222,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	12	19	00	70	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE VALDIVIA  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 18,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

42	12	16	00	51	10	25	00
51	10	26	00	51	14	27	00
51	21	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 222,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	20	00	21	10	15	00
21	10	21	00	70	14	15	00
70	14	18	00	93	14	19	00
95	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 869,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	20	00	21	10	15	00
21	10	21	00	70	13	16	00
70	14	15	00	70	14	18	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

73            15            16                    00                    93            14            19                    00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 373,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	17	00	10	12	17	00
12	16	20	00	21	10	15	00
21	10	21	00	41	10	26	00
70	14	15	00	70	14	18	00
73	15	16	00	93	14	19	00
95	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	11	13	00
10	12	21	00	10	13	16	00

138

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

11	13	16	00	70	12	18	00
70	12	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 290,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 606,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	17	18	00
11	12	17	00	30	12	19	00
30	16	17	00	70	12	19	00
70	12	20	00	70	13	16	00
70	14	15	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

93 14 19 00 95 10 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
 Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 105,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	30	12	19	00
30	16	17	00	70	13	16	00
70	14	15	00	70	14	17	00
70	14	19	00	85	15	15	00
85	15	17	00	93	13	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
 Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 187,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	16	20	00	21	10	15	00
21	10	21	00	70	14	15	00
70	14	18	00	73	15	16	00

139

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

93 14 19 00 95 10 19 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	17	00	10	15	18	00
10	15	19	00	10	15	20	00
10	15	22	00	50	10	17	00
50	17	15	00	70	14	15	00
70	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TOLEDO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	12	16	00	51	10	25	00
51	10	26	00	51	14	27	00
51	21	19	00				

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

26,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	19	18	00	42	21	19	00
48	10	18	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	23	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	20	00
56	12	10	00	60	10	56	00
72	15	36	00	78	13	16	00
91	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

9,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	14	10	00	20	14	13	00
20	14	15	00	20	14	16	00
20	14	27	00	21	10	18	00
40	15	15	00	40	15	17	00
41	11	25	00	41	12	15	00
70	17	17	00	71	12	27	00
72	15	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 22,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48	10	18	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	18	00	52	15	23	00
60	10	56	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARMATO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15,38

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROponentES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MARMATO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	12	16	00	42	13	22	00
42	14	16	00	42	14	24	00
42	14	26	00	42	17	15	00
42	17	16	00	42	17	17	00
42	17	18	00	42	17	19	00
42	17	20	00	42	17	22	00
42	18	22	00	42	18	26	00
42	19	20	00	42	19	21	00
42	19	25	00	42	20	30	00
42	20	33	00	42	20	36	00
42	20	37	00	42	29	45	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

42	30	15	00	42	31	19	00
42	31	20	00	51	10	25	00
51	10	26	00	51	14	27	00
51	21	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 209,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	15	00	10	13	15	00
10	15	17	00	10	15	20	00
10	16	15	00	10	50	21	00
10	50	29	00	21	10	19	00
70	12	16	00	70	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 48,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE PROPONENTES**



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
 Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

26	12	16	00	31	16	34	00
32	12	15	00	32	12	16	00
32	12	17	00	39	10	16	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	18	00	39	11	25	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	16	00	39	12	17	00
41	11	19	00	41	11	36	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	31	00	44	10	30	00
45	11	16	00	60	10	49	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 142,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	15	00	10	13	15	00
10	15	20	00	10	16	15	00
20	12	10	00	21	10	19	00
26	11	15	00	27	11	20	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

27	11	28	00	42	25	18	00
70	11	15	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	14	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 447,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	23	15	00	42	23	18	00
52	17	10	00	53	10	27	00
78	11	18	00	78	14	15	00
81	10	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 100,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE PROPONENTES**



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
 Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

**CAMARA DE COMERCIO\***  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

10	15	17	00	10	15	18	00
10	17	15	00	10	17	16	00
10	17	18	00	21	10	18	00
21	10	23	00	27	11	20	00
60	10	62	00	70	14	18	00
72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
78	10	18	00	78	13	15	00
86	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.

Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 69,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	13	18	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	18	00	56	11	19	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

56	11	20	00	56	12	10	00
72	15	36	00	78	13	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00

● Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO S.A.S.  
Nombre del contratante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 95,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	20	00
10	17	15	00	10	17	16	00
10	17	17	00	10	19	15	00
21	10	18	00	21	10	23	00
27	11	20	00	31	16	28	00
60	10	62	00	86	10	15	00
93	13	16	00				

● Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MUNICIPIO DE BERLMIRA  
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BELMIRA  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 35,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	17	00	10	15	18	00
10	17	15	00	10	17	16	00
21	10	18	00	21	10	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BELMIRA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 10,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	17	15	00	10	17	16	00
10	17	18	00	21	10	18	00
21	10	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 21,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM CAMARA DE COMERCIO\*  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

10	10	15	00	10	10	17	00
10	12	17	00	10	12	21	00
10	13	15	00	10	13	16	00
10	15	15	00	10	17	18	00
31	16	23	00	31	16	28	00
31	26	15	00	39	12	17	00
70	12	20	00	70	13	16	00
73	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 21,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	30	12	19	00
70	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 26,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030365552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	14	17	00	42	17	15	00
42	17	20	00	42	17	22	00
47	13	18	00	53	10	27	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 123,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	18	00	10	15	19	00
30	10	24	00	31	16	15	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	20	00	31	16	23	00
31	16	25	00	31	16	26	00
31	16	28	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	14	15	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030365552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

70 15 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 120,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	15	15	00
10	15	17	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	18	00
42	12	16	00	42	13	22	00
42	14	24	00	42	14	26	00
42	18	22	00	47	13	18	00
51	10	25	00	51	10	26	00
51	14	27	00	51	21	19	00
70	12	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 94,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

50	10	17	00	50	11	15	00
50	11	20	00	50	12	15	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	15	16	00	50	16	15	00
50	17	15	00	50	17	17	00
50	17	18	00	50	17	20	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	30	15	00	50	30	17	00
50	30	20	00	50	30	21	00
52	15	23	00	53	10	27	00
80	11	16	00	85	15	16	00
90	10	15	00	90	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BRICEÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

25,58

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48	10	18	00	52	12	16	00
52	14	15	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: E.S.E. HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 33,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	15	00	44	10	17	00
44	11	15	00	44	11	19	00
44	12	16	00	44	12	17	00
44	12	19	00	44	12	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE AMALFI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 120,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

10	15	15	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	27	11	20	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	19	00	30	15	20	00
31	16	28	00	40	14	17	00
53	10	27	00	70	11	15	00
73	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: MULTERRAGRO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE AMALFI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 233,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	12	15	00
10	15	17	00	10	15	19	00
11	13	16	00	39	12	17	00
42	12	16	00	51	10	25	00
51	10	26	00	51	14	27	00
51	21	19	00	70	12	16	00
70	12	20	00	70	13	16	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

70	15	15	00	73	10	16	00
95	10	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO  
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 12,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	11	13	00	10	15	17	00
10	15	18	00	41	10	26	00
42	12	16	00	42	13	22	00
42	14	24	00	42	14	26	00
51	10	25	00	51	10	26	00
51	14	27	00	51	21	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO  
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 66,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que  
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La  
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días  
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

10	15	18	00	10	15	19	00
30	10	24	00	31	16	15	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	20	00	31	16	23	00
31	16	25	00	31	16	26	00
31	16	28	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	14	15	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	15	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO  
 Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	18	00	10	15	19	00
30	10	24	00	31	16	15	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	20	00	31	16	23	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552

Valor: \$00  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

31	16	25	00	31	16	26	00
31	16	28	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	14	15	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	15	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: MULTERRAGRO  
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 56,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	18	00	10	15	19	00
30	10	24	00	31	16	15	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	26	00	31	16	28	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	14	15	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	15	19	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48  
 Contrato celebrado por: El proponente  
 Nombre del contratista: MULTERRAGRO  
 Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-  
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 89,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	18	00	30	10	24	00
31	16	15	00	31	16	17	00
31	16	18	00	31	16	20	00
31	16	26	00	31	16	28	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	14	15	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	15	19	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:  
 SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 31 de Agosto de 2023 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 4280 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 31 de Agosto de 2023.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:  
RENOVACIÓN

Que el día 07 de Abril de 2026 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 888 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 07 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE PROPONENTES



Fecha de expedición: 01/06/2026 - 5:26:36 PM  
Recibo No.: 0030365552 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jxobbrskoiDiUkpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros



Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkblbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

● Razón social: MULTERRAGRO S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 901471406-5  
Domicilio principal: BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-694542-12  
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2021  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

● Dirección del domicilio principal: Calle 10 8 59  
Municipio: BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: multerragro@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3146182809  
Teléfono comercial 2: 3218113635  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 8 59  
Municipio: BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: multerragro@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3146182809  
Teléfono para notificación 2: 3218113635  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MULTERRAGRO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkbjLbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### CONSTITUCIÓN

Que por documento privado del 01 de marzo de 2021 de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021 con el No. 9283 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada:

MULTERRAGRO S.A.S.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.5 del 30 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025, con el No.3374 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Briceño

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será:

- a) Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- b) Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos.
- c) Comercio al por mayor no especializado.
- d) Actividades de servicio de apoyo a las empresas.

Es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2026 - 5:35:08 PM



CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

151

Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkbjLbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la Empresa, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Empresa y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor : \$20.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor Nominal : \$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor : \$20.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor Nominal : \$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor : \$20.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General elegido por la Asamblea de Accionistas para períodos de dos (02) años, contado a partir



Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkbyLbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de la inscripción en la Cámara de Comercio, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente, elegido también por la Asamblea de Accionistas

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. El cargo y/o nombramiento del Representante Legal Suplente quedará vacante. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.
- 3.-Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.
4. -Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.
5. - Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. -Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente

Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkblbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.4 del 11 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024, con el No.14477 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA	C.C. 98.701.308

##### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.5 del 30/01/2025 de Asamblea	3374 del 03/02/2025 del Libro IX



Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkbyLbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663

Actividad secundaria código CIIU: 4620

Otras actividades código CIIU: 4690, 8299

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MULTERRAGRO
Matrícula No.:	21-631903-02
Fecha de Matrícula:	30 de Marzo de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 8 59
Municipio:	BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE



Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkbjLbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5.915.367.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4663

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede



Recibo No.: 0030401152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UhkcziEcddkbjLbj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 2

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 030-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y/O SERVICIOS  
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

Belmira, 17 de junio de 2026.

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE  
PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL  
PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.**

En Belmira, a los doce (12) días de junio de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

En Belmira, a los doce (12) días de junio de dos mil veintiséis (2026), a las 2:00 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega	OBSERVACIÓN
3	MULTERRAGRO S.A.S.	11 de junio de 2026 Hora: 8:52 P.M.	Cumple con las condiciones

**EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO**

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

No.	Proponente	Valor
1	MULTERRAGRO S.A.S.	\$ 9.500.760

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará el oferente que presente el precio más bajo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 5, Del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04  
VERSION: 2  
FECHA ACT. 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Pagina 2 de 2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En esta segunda evaluación y verificación de documentos a subsanar, en el tiempo provisto para tal actividad, así bien el ente administrativo revisará los documentos aportados al proceso que quedaron por subsanar en la evaluación del 16 de junio de 2026, que se llevó a cabo desde el 12 de junio de 2026 desde las 12:01 p.m. hasta el 16 de febrero de 2026 hasta las 12:00 m. y un tiempo de observación y subsanación al mismo informe desde el 16 de junio de 2026 desde las 12:01 p.m. hasta el 17 de junio de 2026 hasta las 12:30 p.m. el oferente **MULTERRAGRO S.A.S.** identificado con NIT. 901.471.406-5, representado legalmente por la señora **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, presento subsanación por medio de SECOP II a las 2:13.37 p.m. del 16 de junio de 2026, con referencia del mensaje de esta plataforma CO1.MSG.9586970.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **MULTERRAGRO S.A.S.** identificado con NIT. 901.471.406-5, representado legalmente por la señora **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, ya que la presenta por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 9.500.760)**

El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Declaración de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019 sea persona jurídica o natural.	CUMPLE

## CONCLUSIÓN

El evaluador informa que cumplido el plazo para la subsanación del segundo mejor valor el oferente **MULTERRAGRO S.A.S.** identificado con NIT. 901.471.406-5, representado legalmente por la señora **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el proceso y podrá continuar a la siguiente fase.

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

**OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA**  
Secretaria de Salud y Desarrollo Social  
Evaluadora

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Razón social

NIT  DV

Lugar de ubicación  
 País  Departamento  Municipio

Clase de entidad   
 Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí  No

Servicios de la entidad:  
 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos. Comercio al por mayor no especializado. Actividades de servicio de apoyo a las empresas.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YEISSON	DE JESUS	TORRES	AREIZA

Documento de identificación del representante legal  
 Tipo  Número

Lugar de nacimiento del representante legal  
 País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio del representante legal  
 País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE BELMIRA

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento ANTIOQUIA

Municipio BELMIRA

Dirección ["Carrera 21 No 19-43"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MULTERRAGRO S.A.S

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MULTERRAGRO S.A S en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$5.915 367 000,00
Ingresos no operacionales	\$0,00
Otros	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5 915.367.000,00</b>

Las cuentas bancarias de MULTERRAGRO S.A.S en Colombia y en el exterior son

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.760 545,03

Los bienes patrimoniales de MULTERRAGRO S.A.S son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de MULTERRAGRO S.A.S a la fecha son

Concepto	Saldo

**2. CONFLICTOS DE INTERÉS**

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MULTERRAGRO S.A.S, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011

**2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL**

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MULTERRAGRO S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MULTERRAGRO S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MULTERRAGRO S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MULTERRAGRO S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MULTERRAGRO S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí  No

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MULTERRAGRO S A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

**2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA**

¿MULTERRAGRO S.A S realizó donaciones?

Sí  No

Las donaciones realizadas por MULTERRAGRO S.A.S que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

**2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS**

MULTERRAGRO S.A.S, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí  No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo.
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
  - > Establecimientos que posee
  - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
  - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-08  
VERSION: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 1

157

CERTIFICACIÓN


## LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

En calidad de evaluadora, según designación hecha a los doce (12) días del mes junio de 2026, en el proceso contractual CMC-030-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.** Realizada la evaluación.

Recomienda, al Ordenador del Gasto adjudicar la presente contratación al proponente, **MULTERRAGRO S.A.S.** identificado con NIT. 901.471.406-5, representado legalmente por la señora **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

  
**OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA**  
Secretaria de Salud y Desarrollo Social  
Evaluadora



Belmira, 17 de junio de 2026

Señora  
**MULTERRAGRO S.A.S.**  
NIT. 901.471.406-5,  
Representada legalmente por  
**YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**  
C.C. n.º 98.701.308 de Bello  
Briceño – Antioquia

Asunto: Aceptación de su oferta – Contratación de Mínima Cuantía – No. 030-2026

El suscrito, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira (Antioquia), en calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, y considerando que, conforme a la recomendación del evaluador designado para el proceso del asunto, su propuesta resultó adjudicataria de la contratación de Mínima Cuantía No. CMC – 030 - 2026, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 9.500.760)** ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	NO. DE CDP
2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9.500.760	0295 del 14 de mayo de 2026

Para que sea ejecutado en un plazo de: **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, del Municipio de Belmira, o por quien posteriormente esta designe, quien llevará a cabo la supervisión del contrato y a quien se puede ubicar en la carrera 21 No. 19-43, 2º piso del Palacio Municipal y en el teléfono 8674030. Ello a fin de coordinar



con la suscrita Secretaria, lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del Contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento. Estos riesgos son mitigables con las siguientes contingencias: **GARANTÍA** El contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Belmira una póliza con el siguiente amparo:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes y/o servicios suministrados.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**  
Alcalde



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-08  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 1

159

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. por el cual se fija el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 8, establece que; "8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", por tanto, no es necesario la elaboración de un contrato, toda vez que la oferta y su aceptación constituyen el mismo.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

  
DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA  
Alcalde



Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Co

Incumplimientos

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

SI No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

SI No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

SI No

El contrato puede ser prorrogado

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

SI No

Garantías por lotes, grupos o etapas

SI No

Seriedad de la oferta

SI No

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 14 horas de tiempo transcurrido  
 Valor de la garantía 6/11/2026 11 59 00 PM Fecha de vigencia (hasta)  
 Calidad del servicio 10,00 Fecha de vigencia (desde) 14 horas de tiempo transcurrido  
 Valor de la garantía 6/11/2026 11 59 00 PM Fecha de vigencia (hasta)

Responsabilidad  
 civil extra Si No  
 contractual  
 Fecha límite  
 para entrega de 4 días de tiempo transcurrido  
 garantías:

Garantías del proveedor:	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
	CO1 WRT 20087082	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1 900 152,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2/11/2026	Aprobada

**Configuración financiera - Pago de anticipos**

Definir Plan de Pagos?	Si	No

**Condiciones de facturación y pago**

Forma de pago Abono en cuenta  
 Plazo de pago de la factura 15 días

**Comentarios**

Número del Contrato CO1 PCCNTR 9572301  
 Proveedor MULTERRAGRO S A S  
 Creado por DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RUA  
 Agregado en 22/06/2026 2 58 39 PM  
 Comentario SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCION DE PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARY FORTALECER EL PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES

**Anexos del contrato**

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Ubicación: **CO-ANT-05086 - Belmira**  
 País: **COLOMBIA**  
 Departamento: **Antioquia**  
 Municipio: **Belmira**  
 Dirección: **CARRERA 21 # 19-43**  
 Código postal

Grados (°)    Minutos (')    Segundos (")

Latitud:  
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 21 # 19-43	COLOMBIA > Antioquia > Belmira



Valver

Rechazar contrato    Aprobar contrato    <

# DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar Rechazar

Id de la garantía CO1 WRT 20087082  
Referencia de la garantía 520 47 994000056557

Estado Aprobada

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato  
Cumplimiento - Calidad del servicio  
Tipo de garantía Contrato de seguro  
Patrimonio autónomo  
Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA  
Numero de póliza 520 47 994000056557  
Tomador MULTERRAGRO S A S  
Beneficiario MUNICIPIO DE BELMIRA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	950.076,00 COP	2/11/2026 11 59 00 PM
Cumplimiento - Calidad del servicio	950 076,00 COP	2/11/2026 11 59 00 PM

Descripción	Nombre del documento	Descargar
<input type="checkbox"/> 520-47-994000056557-0 PDF	520-47-994000056557-0 PDF	Detalle



UNIVERSIDAD COCAANTECNOLOGIA  
BOGOTÁ COLOMBIA  
Departamento de Ingeniería  
Municipalidad de Bogotá  
Dirección de Infraestructura



DETALLE DE LA GARANTÍA

Municipalidad de Bogotá



COMUNIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL DE BOGOTÁ



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
5209361723

**PÓLIZA No: 520-47-994000056557 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA LAURELES COD AGENCIA 520 RAMO 47  
 TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN IMPRESION  
 DIA MES AÑO 18 06 2026 DIA MES AÑO 18 06 2026  
 FECHA DE EXPIRACIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO  
 NOMBRE MULTERRAGRO SAS IDENTIFICACIÓN NIT 901.471.406-5  
 DIRECCIÓN CALLE 10 # 8 - 59 CIUDAD ENVIGADO, ANTIOQUIA TELÉFONO 6041111111

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO  
 ASEGURADO MUNICIPIO DE BELMIRA IDENTIFICACIÓN NIT 890.981.880-2  
 BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BELMIRA IDENTIFICACIÓN NIT 890.981.880-2

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN	17/06/2026	02/11/2026	950,076.00
		17/06/2026	02/11/2026	950,076.00

BENEFICIARIOS  
 NIT 890981880 - MUNICIPIO DE BELMIRA  
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS  
 OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA NO 030-2026 REFERENTE A SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ *****1,900,152.00	\$ *****60,000	\$ *****11,000.00	\$ *****13,490	\$ *****84,490

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BURISFIGUROS LTDA	9051	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN AQUIEN LOS CANALES DE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A [https://www.solidaria.com.co/owa\\_digital/clientes/afg.htm](https://www.solidaria.com.co/owa_digital/clientes/afg.htm)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA. AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PRODUCCIÓN Y DE SER EL CASO CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES) BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1974 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONDICIONADO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO POR FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS.

*[Firma]*  
**FIRMA ASEGURADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000520936172

*[Firma]*  
**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE  
 CBDA20710C09FD795D



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

**COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL**

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS

5209361723

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp LAURELES AG. RAM. POL 520 _47 _994000056557	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: \$ 84,490.00	DIA 18 MES 06 AÑO 2026 FECHA DE IMPRESIÓN
NOMBRE MULTERRAGRO SAS		IDENTIFICACIÓN NIT 901.471.406-5

FORMA DE PAGO COD BANCO _____ CHEQUE <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> No CHEQUE _____	VALOR PAGADO \$
--	--------------------



(415)7701861000019(8020)0000000007000520936172

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www solidana.com.co	Cuenta de Ahorros / Comente - TC
BANCOS	Banco de Bogota Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	\$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y numero electrónico	\$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y numero electrónico	\$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y numero electrónico	\$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y numero electrónico	\$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	\$ 500.000

**IMPORTANTE**

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo
- Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE) se requiere del número electrónico para pagos
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página

[www.aseguradorasolidana.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx](http://www.aseguradorasolidana.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx)

**LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE**

WhatsApp business Cami a través de [www.aseguradorasolidana.com.co](http://www.aseguradorasolidana.com.co) Línea Solidana a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Acelcel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Porfido Portilla  
 Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González  
 Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22  
 Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: [contacto@psabogados.com](mailto:contacto@psabogados.com)  
 Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradorasolidana.com.co/defensor-consumidor-financiero>

\* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

**COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL**

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS

5209361723

NOMBRE MULTERRAGRO SAS	IDENTIFICACIÓN NIT 901.471.406-5	DIA 18 MES 06 AÑO 2026 FECHA DE IMPRESIÓN
------------------------	----------------------------------	--

FORMA DE PAGO COD BANCO _____ CHEQUE <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> No CHEQUE _____	VALOR PAGADO \$
--	--------------------



(415)7701861000019(8020)0000000007000520936172

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

### 1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGUN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACION DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

##### **PARAGRAFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

##### **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI

##### **PARÁGRAFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO



167

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO

**CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado

**2.1 Tomador**

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza

**2.2 Asegurado**

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza

**2.3 Beneficiario**

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo

**2.4 Siniestro**

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

**2.5 Acto Administrativo**

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

**2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado**

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

**CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

**1. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA POLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

**2. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

**3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACION DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PERDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA



PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

#### 4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACION Y LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRA DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

#### 5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCION EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACION UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICION CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

#### PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACION MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACION O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA

#### 7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASION DE LA PRESENTE POLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS

#### 8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TERMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### 9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD



168

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

**11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION, EL AMPARO TERMINA AUTOMATICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCION** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO SIN PERJUICIO** DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

\_\_\_\_\_  
TOMADOR

JOSE IVAN  
BONILLA PEREZ  
Firmado digitalmente por  
JOSE IVAN BONILLA PEREZ  
Fecha 2025 02 03 17 33 25  
.05 00'  
\_\_\_\_\_  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA





MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA  
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

CÓDIGO: A2PS-03  
VERSIÓN: 2  
FECHA ACT: 01/01/2016  
ESTADO: CONTROLADO  
Página 1 de 1

169

## ACTA DE INICIO

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA. No. 030-2026

**CONTRATISTA:** **MULTERRAGRO S.A.S.**  
NIT. 901.471.406-5,  
Representada legalmente por  
**YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**  
C.C. n.º 98.701.308 de Bello

**MUNICIPIO:** **MUNICIPIO DE BELMIRA**  
NIT 890.981.880-2

**OBJETO:** suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares.

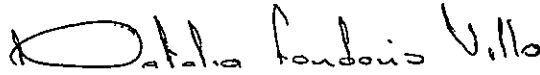
**MUNICIPIO:** BELMIRA  
**DEPARTAMENTO:** ANTIOQUIA  
**VALOR:** \$ 9.500.760  
**PLAZO:** QUINCE (15) DIAS

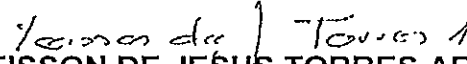
Que de acuerdo con el párrafo 3 de la Aceptación de la Oferta. el plazo se establece a partir de la firma del acta de inicio.

Que a los veintidos ( 22 ) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía No. 30-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

  
**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**  
Alcalde

  
**OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA**  
Secretaria de Salud y Desarrollo Social  
Supervisora

  
**YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**  
R.L. MULTERRAGRO S.A.S.  
Contratista

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420  
Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: [www.belmira-antioquia.gov.co](http://www.belmira-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@belmira-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@belmira-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

CÓDIGO:  
VERSIÓN: 1  
FECHA ACT: 31/08/2013  
ESTADO CONTROLADO  
Pagina 1 de 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00385

Fecha de Expedición: 22/06/2026

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00295	14/05/2026

Documento de Identidad	901 471 406
Nombre del Beneficiario	MULTERRAGRO SAS

7BC85C083BFA8868BB9E47E86E9EC5C5

Rubro	Descripcion	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	9.500.760,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	3465401 Abonos orgánicos	9 500.760,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	9.500 760,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2 07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	9.500.760,00
CCPET80 - LINEA ESTRATÉGICA	LE4 BELMIRA CON AUTONOMÍA AMBIENTAL Y CON DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA	9 500.760,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3206014 Servicio de produccion de plantulas en viveros3206014 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestion del cambio climatico para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	9 500 760,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	9 500.760,00
CCPET85 - INICADOR DE INVERSIÓN	320601400 Plantulas producidas	9 500 760,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	9 500 760,00
CCPET114 - AUXILIAR DETALLE FUENTE FONDO	210-02 Transferencia sector eléctrico 90%	9 500 760,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000039776 Implementación del proyecto de Producción de Plantulas en Vivero para la Proteccion y Mantenimiento de las Fuentes Hídricas del Municipio de Belmira, Antioquia	9 500.760,00

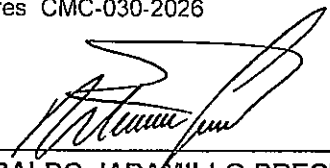
TOTAL DOCUMENTO: 9.500.760,00

Valor en letras:

NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Suministro de insumos agropecuarios para la produccion de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa banco de semillas y huertas familiares CMC-030-2026

  
 \_\_\_\_\_  
**WBALDO JARAMILLO PRECIADO**  
 Secretario de Hacienda



## Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA  
ANTIOQUIA

Precio estimado total: 9 500.760 COP

Número del proceso CMC-030-2026

Título: Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares.

Tipo de proceso Mínima cuantía

## MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes  Sí  No

## Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 15 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 13 días para terminar (6/07/2026 11 59 00 PM UTC-05:00) Bogotá Lima Quito

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 10151500 - Semillas y plántulas vegetales

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?  Sí  No

## Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?  Sí  No

PAA 2026

Misión y visión: Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos.

Límite de contratación Mínima Cuantía: 49 025.340 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
10151500	Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares.	Mínima cuantía	Recursos propios	15,000.000,00 COP	-

## Identificación

Dar publicidad al proceso SI

## Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

## Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

## Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional


Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales

Plazo de validez de las ofertas:	30 (Días)
Publicación de la invitación	13 días de tiempo transcurrido (10/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido (10/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	12 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés de limitar la convocatoria a MIPymes	12 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	12 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MIPymes o si podrá participar cualquier interesado	12 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 9:35:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	12 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	10 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	10 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 11:31:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	10 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6 días de tiempo transcurrido (16/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días de tiempo transcurrido (17/06/2026 12:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	5 días de tiempo transcurrido (17/06/2026 2:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4 días de tiempo transcurrido (18/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	4 días de tiempo transcurrido (18/06/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	13 días de tiempo transcurrido (10/06/2026 7:30:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Si
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	No
Cumplimiento	Si
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00
Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (22/06/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	6/11/2026 11.59.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00
Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (22/06/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	6/11/2026 11.59.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	No

### Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 12/06/2026 2:01:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)						
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Recomendación (es)	Documento de la oferta
1			11/06/2026 8:52:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>MULTEARRAGRO S.A.S</b> COLOMBIA, Briceño ☆☆☆☆☆	0	Descargar

### Documentación

Nombre del documento	
1. ESTUDIOS PREVIOS.docx	Descargar
2. ANALISIS DEL SECTOR.docx	Descargar
3. INVITACIÓN.docx	Descargar

Informe de evaluación	16/06/2026 10:15 AM	Descargar
Informe de evaluación	17/06/2026 1:24 PM	Descargar
Informe de selección	17/06/2026 1:31 PM	Descargar

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
MULTERRAGRO S.A.S	9 500 760 COP	Ver contrato

### Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?  No

### Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No

Destinación del gasto Inversión  
Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	9 500 760
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Valor total 9 500.760

#### Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
202500000039776	2026	Validado	Consultar +

#### Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

#### CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
295	CDP	No se ha iniciado		9.500.760 COP	00-00-16	-

Saldo de CDP  
 Saldo de vigencias futuras  
 Saldo total a comprometer 0 COP  
 Última consulta a SIIF  
 Fecha de consulta SIIF -

### Cuestionario

1 Sobre único

Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal	Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal
--	--

Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal  
0,00

Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	1015100	OBJETO DEL CONTRATO	1,00	UN	9.500.760,00	

### Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1 AWD.2622510	Informe de selección CO1.AWD.2622510	17/06/2026 1:31 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD 2622510	Informe de evaluación 2 CO1 AWD 2622510	17/06/2026 1:24 PM (UTC -5 horas)	Detalle
General	CO1 MSG.9591993	RE SUBSANACION DE DOCUMENTOS	17/06/2026 9:40 AM (UTC -5 horas)	Detalle
General	CO1.MSG 9586970	SUBSANACION DE DOCUMENTOS	16/06/2026 2:13 PM (UTC -5 horas)	Detalle